



ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TEMA:

**RESPONSABILIDAD SOCIAL POR GRAVE DAÑO AMBIENTAL CAUSADO
EN EL PROCESO INDUSTRIAL Y POSCONSUMO DE ENVASES PLÁSTICOS
EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO QUIEN CONTAMINA PAGA. CASO
ECUADOR BOTTLING COMPANY.**

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada

Línea de investigación:

Derecho Ambiental

Autora:

Xiomara Valeria Soria Santiana

Directora:

Mayra Cristina Mena Mena, Ab. Mg

Ambato- Ecuador

Febrero 2022

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

RESPONSABILIDAD SOCIAL POR GRAVE DAÑO AMBIENTAL CAUSADO EN EL PROCESO INDUSTRIAL Y POSCONSUMO DE ENVASES PLÁSTICOS EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO QUIEN CONTAMINA PAGA. CASO ECUADOR BOTTLING COMPANY

Línea de Investigación:

Derecho Ambiental

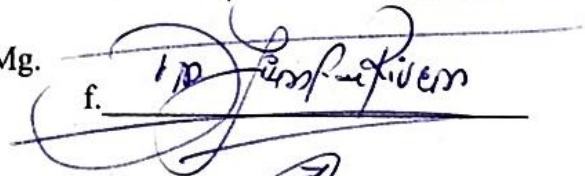
Autora:

XIOMARA VALERIA SORIA SANTIANA.

Mayra Cristina Mena Mena, Ab. Mg.
CALIFICADORA

f. 

Linda de las Mercedes Amancha Chiluita, Ab. Mg.
CALIFICADORA

f. 

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg.
CALIFICADOR

f. 

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

f. 

Hugo Rogelio Altamirano Villarreal Dr.
SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

 Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
**SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA**

Ambato- Ecuador

febrero 2022

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, XIOMARA VALERIA SORIA SANTIANA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1804983219, autora del trabajo “RESPONSABILIDAD SOCIAL POR GRAVE DAÑO AMBIENTAL CAUSADO EN EL PROCESO INDUSTRIAL Y POSCONSUMO DE ENVASES PLÁSTICOS EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO QUIEN CONTAMINA PAGA. CASO ECUADOR BOTTLING COMPANY.”, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA** en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entrar a la SENECSCT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, febrero 2022



XIOMARA VALERIA SORIA SANTIANA

CC. 180498321-9

AGRADECIMIENTO

Papás, maestros, amigos, PUCESA.

¡LO HICIMOS!

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar el principio de quien contamina paga y el grave daño ambiental causado, en el caso del grave daño ambiental, la Constitución 2008 del Ecuador implementó una serie de principios que buscan antes que nada prevención, pero también, educación de todos los entes naturales o jurídicos integrantes de la sociedad. Esto como respuesta a la necesidad de cuidar el medio ambiente y responsabilizar directamente a quienes “producen” contaminación. Las consecuencias de no frenar la contaminación por plástico serían catastróficas. El diseño metodológico, que se utilizó fue cualitativo dogmático o normativo, así mismo, se empleó el método inductivo, explicativo y el método práctico fue el sociológico y documental. Todos colaboraron en la obtención de criterios para sostener esta investigación. Entre los resultados de la fase de diagnóstico, se observó desde la falta de control hasta la anomia y corrupción. Se llegó a la conclusión que el principio quien contamina paga va más enfocado en las grandes empresas bajo la denominación Responsabilidad Empresarial Extendida (RSE), y el Estado es el llamado de extender esta responsabilidad a todas las empresas para evitar más daño ambiental.

Palabras clave: principio quien contamina paga, grave daño ambiental, empresa, responsabilidad social empresarial, responsabilidad empresarial extendida.

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the principle of whoever pollutes pays and the serious environmental damage caused, in the case of serious environmental damage, the 2008 Constitution of Ecuador, implemented a series of principles that seek, first of all, prevention, but also education of all natural or legal entities that are members of the company. This in response to the need to take care of the environment and hold those who “produce” pollution directly responsible, the consequences of not stopping plastic pollution could be catastrophic. The methodology used was qualitative, dogmatic or normative, likewise the inductive, explanatory method was used and the practical method was the sociological, documentary one. All collaborated in obtaining criteria to support this research. Among the results of the diagnostic phase, it has been observed from lack of control to anomie and corruption. It has been concluded that the polluter pays principle is more focused on large companies under the name Extended Corporate Responsibility. And for this, the state is called to extend this responsibility to all companies to avoid more environmental damage.

Keywords: polluter pays principle, serious environmental damage, company, corporate social responsibility, and extended corporate responsibility.

ÍNDICE

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE	4
1.1.Responsabilidad Social Empresarial	4
1.2.Principio quien contamina paga en relación a la RSE eludida generacionalmente y el grave daño ambiental por plástico.	10
1.3.Relación del Estado y Empresa en el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos	15
1.4.Consumidor, Estado, Coca-Cola	18
2. CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	26
2.1.Metodología de la investigación.....	26
2.2.Técnicas e instrumentos de recolección de la información	27
2.3.Población y muestra	28
3.CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .	29
3.1.Presentación de los resultados	29
CONCLUSIONES.....	60
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. 1. Resumen de las categorías de Responsabilidad Social definidas por Caravedo.	6
Tabla 1. 2. Población	28
Tabla 1. 3. Cuestionario 1.1	30
Tabla 1. 4. Cuestionario 1.2	33
Tabla 1. 5. Cuestionario 1.3	35
Tabla 1. 6. Cuestionario 1.4	39
Tabla 1. 7. Cuestionario 1.5	43
Tabla 1. 8. Cuestionario 1.6	47
Tabla 1. 9. Cuestionario 1.7	51
Tabla 1. 10. Cuestionario 1.8	53

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe la problemática para definir, enfocar y concretar la Responsabilidad Social empresarial. Un estudio en el 2019, titulado: Responsabilidad Social Empresarial: Hacia la conformación de una tipología de definiciones (Corporate Social Responsibility: a typology of definitions), realizado por Licandro et al., explica, que se desprende de la óptica y la conveniencia de la empresa, esta define su propio concepto de RSE en consecuencia al enfoque y la obra en concreto, que se realiza en respuesta a la propia creencia.

La contribución de la empresa a la solución de problemas sociales, incorporación de las expectativas, demandas de los stakeholders (entiéndase empleados, proveedores, accionistas o incluso el mismo Gobierno) y gestión responsable de las externalidades de la operación, son algunas de las respuestas que dan las empresas, el inconveniente en esta subjetividad de concepto es que permite evadir la misma responsabilidad social y da soluciones a consecuencias del verdadero mal que aqueja el cual es la contaminación.

En la investigación: Apuntes teóricos para la promoción de la responsabilidad social empresarial en Ecuador (Theoretical notes for the promotion of corporate social Responsibility in Ecuador) de Saltos y Velázquez en el 2019 menciona: “En Ecuador muchas empresas han decidido hacer su compromiso explícito con la responsabilidad social empresarial en sus declaraciones de misión, visión y valores. Estas declaraciones frecuentemente, se quedan solo en esa proyección sin materializar ni concretar ninguna acción que lo haga evidente” (Guerrero, et al., 2017). Pareciera que en nuestro país la aplicación de acciones de RSE fuera meramente declarativas, poco efectivas en unos casos e inexistentes en otros. Algunas empresas ecuatorianas que deciden diseñar y aplicar prácticas o programas de responsabilidad social lo hacen motivados por la

búsqueda de mejorar su imagen corporativa ante sus clientes externos, más que por otra razón (Echeverría-Ríos, Abrego-Almazán, & Medina, 2018).

La situación problemática es esta confusión muy conveniente y abulia por parte de las grandes empresas, especialmente las que generan/utilizan plásticos y muchas veces este elemento objeto de RSE es trasladada a los mismos consumidores con la tarea conocida de las tres eras (reúsa, reduce, recicla) tarea y responsabilidad, que también, es claramente ignorada. Hecho siguiente, el Estado, no se ha tomado la molestia de normar, vigilar y castigar una verdadera RSE.

Las preguntas, que se busca responder son: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos y fácticos en la responsabilidad social por grave daño ambiental causado en el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga?; ¿Cuál es la Responsabilidad social por el grave daño ambiental causado durante el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga?; ¿Cuál es el alcance de la legislación en la responsabilidad social por el grave daño ambiental causado durante el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga?

Es así que, para intentar dar una respuesta a lo planteado, se llevarán al cabo las siguientes tareas: Fundamentación de la responsabilidad social por el grave daño ambiental causado durante el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga. Exposición de la responsabilidad social por el grave daño ambiental causado durante el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga. Determinación del alcance de la responsabilidad social por el grave daño ambiental causado durante el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga, por último, se realizará el análisis de la tesis con el Caso de Ecuador Bottling Company.

El método para exponer esta tesis es investigativo dogmático, documental de nivel explicativo y sociológico. Con esto, se pretende brindar base fáctica y jurídica de cómo el derecho, se impondría para crear costumbre y salvaguardar el planeta.

Lentamente, se observa un daño ambiental que amenaza la vida humana. En 2019, el cambio climático tuvo consecuencias sobre la salud, la comida y el hogar de millones de personas en el mundo. Además, puso en riesgo la vida marina y una gran cantidad de ecosistemas. (...) más mortal que el coronavirus. (Naciones Unidas, 2020) Esta realidad amenaza no solo el medio ambiente, si no, la humanidad y todos los derechos jurídicos que este posee. Es momento de tomar acción, imponer normas, eliminar un elemento de riesgo y crear costumbre.

1.CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE

1.1.Responsabilidad Social Empresarial

La responsabilidad social empresarial (RSE) en términos generales no tiene una fecha de inicio exacta, sin embargo, existen varios indicios que llevan a los estudiosos de este campo a deducir que, en el siglo XIX aparecen los primeros documentos que constatan las primeras prácticas de las empresas en pro de sus trabajadores. (...) Entre los acontecimientos más importantes a favor del ambiente, que se han dado, se encuentran: en 1971 la Conferencia de Estocolmo, en 1987 el Informe Brundtland, en 1997 el Protocolo de Kyoto, la fundación de grupos civiles como WWF, Amnistía Internacional y Greenpeace. A nivel empresarial iniciativas como AA1000, SA8000, el Pacto Mundial y organizaciones como la Global Reporting Initiative o el Instituto Ethos (EXPOK, 2016)

Conceptualiza, Aguilera y Puerto (2012), la RSE es el compromiso que asumen las empresas hacia la sociedad en beneficio del desarrollo sostenible, es decir, es el equilibrio entre el crecimiento económico y bienestar social, estos citan a Bateman y Snell (2005, p.147) “la empresa socialmente responsable maximiza los efectos positivos sobre la sociedad y minimiza sus efectos negativos”; Daft (2000 p.147), relaciona el concepto de responsabilidad de la empresa con la ética, señala que "consiste en distinguir el bien del mal y hacer lo correcto" y la "Responsabilidad Social Empresarial" como la obligación de los ejecutivos de tomar decisiones y emprender medidas que contribuyan al bienestar y a los intereses de la sociedad y de la organización.

Bateman y Snell (2005) clásicos de la RSE mencionan que esta, se ha concebido desde innumerables enfoques y dimensiones y los dividen en responsabilidad: económica, legal, ética y voluntaria.

Donde la RSE económica, se refiere a producir servicios y bienes que la sociedad demanda, de forma que los bienes y servicios ofertados tengan un costo accesible para el consumidor, satisfaga a los inversionistas de la empresa y a su vez estas dos ayuden a la supervivencia satisfactoria de la empresa.

La RSE legal resuelve por seguir las normas vigentes tanto nacionales como internacionales, brindar seguridad a los proveedores, clientes e inversionistas. Se recalca que esta RSE tiende a tener dualidades.

La RSE ética, refiere al cumplimiento de expectativas sociales no cubiertas por la ley, estas relacionadas con lineamientos de conductas (costumbres) que delimitan un margen que permiten o no tomar decisiones a las empresas.

Y, por último, la RSE voluntaria está estrechamente relacionada con los valores de la empresa y el objeto de poner en acción esta responsabilidad, en su mayoría es buscar trascendencia directamente relacionada con los valores personales o grupales mediante comportamientos o actividades adicionales.

Por otro lado, en complemento esta Caravedo (1998), se refiere a 3 categorías de responsabilidad social: la filantropía, la inversión social y la responsabilidad social empresarial.

Por filantropía entiende como entregar dinero o recursos para que sean utilizados en actividades que benefician a personas en grados de vulnerabilidad o pobreza, como las donaciones a fundaciones.

La inversión social, son actividades que benefician la condición de la comunidad, pero van fuera de la estrategia de la empresa, usualmente incrementan la reputación de la empresa. Como: Capacitación a personas de la comunidad en temas y lugares específicos, construcción de espacios comunes (parques), diagnósticos médicos, entre otros.

La RSE, se diferencia por actividades que son beneficiosas para otras personas o grupos, pero estas acciones forman parte de la estrategia empresarial y genera ventaja competitiva también, contribuye a que la empresa actora se diferencie de su competencia. Como: intervenir con ayuda en lugares conflictuados, promover a que sus consumidores no utilicen cierto tipo de producto contaminante, pero a su vez sustituyan sus productos y den paso a opciones no contaminantes o sustentables.

Tabla 1. 1: Resumen de las categorías de Responsabilidad Social definidas por Caravedo.

	Filantropía	Inversión Social	Responsabilidad Social Empresarial
Motivación	Exclusivamente Altruista	Principalmente, obtención de beneficios para la empresa por beneficios a la comunidad	Principalmente, obtención de beneficios para trabajadores, familias o la comunidad en la que se asienta, con la finalidad de obtener beneficios para la empresa a mediano y largo plazo.
Fuente de recursos	Exclusivamente utilidades	Principalmente, fondos de presupuesto de la empresa	Utilidades, fondos, presupuestales, equipos y recursos humanos de la empresa.
Impacto deseado	Mejorar la calidad de vida de la sociedad	Mejora la vida en la comunidad de influencia de la empresa	Mejorar la calidad de: vida de la sociedad, comunidad de influencia de la empresa y productividad de los trabajadores
Localización del impacto	Entorno externo de la empresa	Entorno externo de la empresa	Entorno externo e interno de la empresa
Beneficios esperados por la empresa	Satisfacción personal	Mejoramiento de la imagen y reputación de la empresa	Incremento de la reputación e imagen de la empresa. Incremento de las utilidades de la empresa. Satisfacción personal
Instrumentos de medición de los efectos del impacto	Reportes de actividades de la institución ejecutora	Evaluaciones de proceso no periódica. Eventualmente, evaluaciones de impacto. Apreciaciones sobre la persecución de la acción	Balance social o similar. Evaluaciones de impacto. Métodos de mercadotecnia social
Instancias que participan en la toma de decisiones	Directorio	Presidencia del Directorio. Gerencia general. Comités especiales.	Presidente del directorio. Directorio. Gerencia General. Comités especiales. Socios.

Fuente: Revista Dinero 2006

Pérez Espinoza, et al., menciona en la investigación La Responsabilidad Social empresarial y su enfoque ambiental: una visión sostenible a futuro realizada en el 2016 (Corporate Social Responsibility and environmental Approach: a sustainable vision to

the future) que sin importar naturaleza o tamaño de empresas, es necesario, que se tome conciencia todo nivel, desde los altos cargos hasta los más básicos o recurrentes, que el planeta tierra es la fuente de los recursos primarios, que se utiliza para la producción, y por ello es necesario, que se cultive de forma sustentable para que futuras generaciones disfruten de ella, resalta que grandes empresas no solo promoverán, empleo o grandes riquezas, sino que desarrollarán un papel mucho más trascendental en la comunidad, que si se basará en la RSE, la cual ha dejado ser meramente filantrópico y cada vez forma una parte más profunda tanto del desarrollo de la empresa como la de un país.

Una variante que no tiene que dejarse a libertad, es en base a qué principios actuaría la RSE, según Aguilera y Puerto (2012) existen dos vertientes para ajustar este tema, la primera parte de Bateman, Snell, Smith, Friedman donde dice “la responsabilidad social de la empresa es aumentar las utilidades”; una empresa, si aumenta sus utilidades está destinada a mejorar sus alrededores y la segunda, los principios están motivados por la moralidad de los administradores de cada empresa, estos necesariamente estarían escritos en el proyecto de la misma.

Moral o utilidad, ¿qué predomina sobre la otra?, Aguilera y Puerto resuelven que, aunque ambas son antagónicas en temas ambientales, se necesita el equilibrio pleno de la razón, ética entre la sostenibilidad ambiental y la sociedad en general. Por otro lado, entre la rentabilidad, viabilidad, riqueza y crecimiento. Se recalca que los grupos de interés (stakeholders) activan el mercado y también, tienen responsabilidad social para equilibrar esta balanza en justa medida. Asimismo, se hacen referencia a Martínez (2005) como complemento a los principios de la RSE, se encuentra el respeto, dignidad y derechos de las personas, justicia en el mercado globalizado, solidaridad que busca el bienestar social, trabajo de desarrollo sostenible y responsable, honestidad, cultura organizacional y sobre todo coraje para enfrentar los retos empresariales. Aunque utópico son alcanzar todos,

Aguilera y Puerto recalcan la necesidad de la empresa para motivar al alcance de cada una de ellas.

Leonardo et al., en “El impacto de la cuarta revolución industrial en las relaciones sociales y productivas de la industria del plástico IMPLATIC SA en Guayaquil- Ecuador: retos y perspectivas” del 2018, introduce al lector y menciona que en el año 2013 las consultoras alemanas presentaron la industria 4.0 o lo que en resumen, se lo ha denominado la cuarta revolución industrial y advierte de los cambios en la economía, comunicación y en la sociedad misma; se la transporta en definitiva, a otra esfera. También, asegura que las transformaciones aceleradas obligan a trabajar de forma globalizada, y a cambiar las plataformas colectivas de pensamiento comienza desde el eje político en sectores como los gobiernos e instituciones, incluso introduce a las empresas y sociedades civiles para asegurar una supervivencia en esta nueva revolución.

La industria 4.0 no actúa por sí sola y tampoco garantiza un progreso social, autónomamente no actúa en un vacío social, esta, se apoya de política, economía; y la moral, que se convierte en una aliada o en una enemiga. La finalidad de unir industria con normativa, empresa y Estado es establecer un entorno simbiótico que aumente la productividad, competitividad y cautele el bienestar ambiental. Navarrete 2017 dice “es hora de que tomemos acciones para que nuestro país, no se quede fuera de este hito de la historia, que no solamente está pasando, sino que revoluciona de forma radical el modo en que conocemos la economía, el trabajo, la comunicación, la salud, los medios de transporte y todo el mundo como hasta el día de hoy nos rodea”.

En “Factores Determinantes de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Caso aplicado a México y Brasil”, 2019 (Determining Factors of Corporate Social Responsibility (CSR). Case applied to Mexico and Brazil) Berenice et al., descubre que para que una empresa tenga un buen desempeño en la RSE es necesario que cumpla con

indicadores positivos en los factores que son: el tamaño de la empresa, su rentabilidad y el riesgo que estas tengan, debido a que caso contrario los esfuerzos, se verán ralentizados. A esto los autores suman los aspectos culturales de los consumidores, empresarios y gobiernos. Recalca la necesidad que el Estado, se valga inicialmente de las empresas grandes que sí cumplen determinados parámetros para iniciar un proyecto de ley piloto basado en la RSE. Esto es aplicable al principio de quien contamina paga, mediante esto, el grave daño ambiental causado por el plástico sería paulatinamente reducido y hasta eliminado en el mejor de los casos en base a la ley (Estado) y la RSE (empresa).

Se puede leer que el concepto de RSE es diverso y caleidoscópico. Estos parten de la realidad que tiene cada empresa y está muy relacionada con el tamaño de esta, está rodeada de clases, parámetros, principios y subjetividad en gran parte. Cada empresa ha visto su forma de utilizar este tema a beneficio, se ha dedicado a ignorarlo.

Independiente de la forma en cómo, se lo ha llevado, es necesario cortar la subjetividad para las empresas en cuanto a la aplicación de la RSE, definir qué es lo que estas harían, cómo lo harían y con qué frecuencia, que este vacío, no se utilice a conveniencia exclusiva de la empresa, si no que tanto el ambiente, el consumidor, el Estado y la misma empresa, se vean beneficiados.

La RSE tiene muchos beneficios como: aumentar competitividad y ganancia en las empresas, y generar aceptación por parte del consumidor. Todo esto con el fin de rescatar el elemento principal que es planeta Tierra y controlar para resarcir el grave daño ambiental.

Todo esto razonado a base de lo que dice Bateman y Sneell en enfoques de la responsabilidad social: económica, legal, ética y voluntaria. En contraste, Caravedo con las categorías de responsabilidad social la filantropía, la inversión social y la

responsabilidad social empresarial. Que juntamente con la visión progresista de Leonardo et, al con respecto a la globalización industrial y la adecuación de la empresa actual a la cuarta revolución industrial, misma que tiene que ser sustentable y a su vez recibir el apoyo del Estado desde el aspecto político y de reglamentos que motiven y pongan uniformidad en los criterios entre empresas en cuanto a RSE y sanciones en caso de no ser cumplirlas.

1.2.Principio quien contamina paga en relación a la RSE eludida generacionalmente y el grave daño ambiental por plástico.

Según Aramendía (2017), para mediados de los años 80 la primera Cumbre Global del Medio Ambiente era celebrada, sin embargo, las conclusiones ahí vertidas quedaron en meras leyes no vinculantes (soft laws o recomendaciones) que tenían el objetivo único de orientar las legislaciones de los países. Aquí da sus primeros pasos el principio “Quien Contamina Paga”, pero no es hasta la Declaración de Río 1992 que es consolidado:

Principio 16 DRJ

Las autoridades nacionales procurarían fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, tiene en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, tiene debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales. (p.5)

Para Mogrovejo (2017) el principio quien contamina paga es relativamente reciente, y desde su oficialización como principio, se ha desarrollado y destaca que este principio-norma tiene una proyección global y resulta como evidencia del pronunciado deterioro de diversas prácticas contaminantes cada vez más agresivas, que han trascendido fronteras he ido de la mano del desarrollo industrial y tecnológico.

Señala a Jornando Fraga y argumenta, que el planeta, se encuentra en la mira, todos los países, se ven actualmente obligados a respetar las reglas de un equilibrio natural para garantizar la supervivencia de los sistemas naturales, y a desarrollar un Derecho ambiental probo para abastecer la demanda de procesos que desprenden de panoramas políticos y sociales relacionados con el ambiente.

El parlamento europeo y del consejo, de 21 de abril del 2004 resuelve el tema de responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (EUR-Lex, 2019). Quien contamina paga, significa que una empresa que cause daños al medioambiente es responsable de los mismos y por ende debe tomar las medidas que prevengan, reparen y restauren los costos relacionados.

Existen varios hitos en la historia que permiten vivir este principio como, se lo conoce al día de hoy, es propicio resaltar que el 9 de diciembre de 1994 el Tribunal Europeo de Derechos humanos emitió una sentencia con respecto al caso “López Ostra” donde por primera vez, se planteó que varios derechos fundamentales son vulnerados, si se violenta el medio ambiente.

Se parte de la sentencia mencionada, es necesario recalcar que a lo largo de la historia existe una responsabilidad eludida bajo los términos de contaminación. Según la OMS (2019) y la ONU existen grandes riesgos ambientales que amenazan al ser humano en el siguiente orden: cambio climático, calentamiento global, sequía, sobreexplotación de recursos (agua, pesca, ganadería, energía no renovable), deforestación, contaminación por plásticos y especies invasoras.

El foro Económico Mundial y la Fundación Ellen MacArthur predijeron en 2015 que en el año 2025 la proporción de Plásticos y Peces sería de tres a uno, los desechos plásticos en el océano crecen a 250 millones de toneladas. Por otro lado, el Foro Económico

Mundial en su informe del 2019 encontró que solo el 14% de los envases plásticos, se recolectan y son reciclados.

En complemento la WWF en el 2019 refiriéndose a la crisis de contaminación por plásticos, aclaran que existe un grave daño a consecuencia de la producción, vida útil e incineración del plástico. Estos tres mencionados emiten CO₂ (compuesto que contribuye al cambio climático y calentamiento global). Nik Sekhran, Director de Conservación de World Wildlife Fund-US dice:

“Estamos en medio de una crisis mundial de desechos plásticos. Mientras que la contaminación por plásticos causa estragos en el entorno natural e impacta a las comunidades y a la vida silvestre. No podemos esperar más para abordar los daños ya ocasionados. Esta crisis puede resolverse, pero comenzaríamos desde la raíz para arreglar el sistema actual”

Se necesita cerrar el flujo de los plásticos, que se filtran en el medio ambiente. Adoptar un enfoque holístico -desde el diseño hasta el descarte- nos pone en el camino hacia la transformación de toda la cadena de valor del plástico y nos acerca más al objetivo de no tener más plásticos en la naturaleza”.

También, se hace énfasis en los microplásticos que son ingeridos por los peces y les generan afecciones en su correcto metabolismo y esto sin adentrarse en los posibles daños de sus consumidores como lo es el ser humano.

Solo en el 2019, se consumieron en todo el mundo un total de 480.000 millones de botellas de plástico (...) un millón de botellas por minuto (Silvestrini, 2020).

Diariamente según el Ministerio del Ambiente ecuatoriano (Moncada, 2020) en Latinoamérica, se desecha 17.000 toneladas de plástico (...) Ecuador produce 117.000 toneladas de plástico al año, lo que equivale a 7.300 camiones llenos de botellas.

De acuerdo con estadísticas de la Asociación Ecuatoriana de Plásticos (Aseplas), el sector de producción de plásticos está compuesto por unas 600 empresas, de las cuales, 120 pertenecen a esta Asociación y el resto son “independientes” (Revista Líderes, 2018).

El panorama del uso de plásticos en el mundo y en el país no es alentador, aun así, según Aramendía, se encuentra ejemplos que han demostrado cambios positivos para enmendar el daño, que se ha causado generacionalmente.

Alemania en 1986 el ex presidente de la República Federal Richard von Weizsacker afirmaba: "la naturaleza sólo nos permite vivir a los humanos si la protegemos por sí misma" luego de la unificación de las dos Alemanias, en 1990, se comenzó a establecer política verde, estas, se basan en el principio “quien contamina paga” que funciona de forma igual de cómo, se mencionó previamente, pero añaden, si no se encuentra un responsable quien paga es la comunidad mediante sus impuestos. Desde aquel entonces hasta la fecha, esto ha generado desde política pública hasta delitos de contaminación que puede llevar a prisión a los alemanes, entre las renuncias en nombre del medio ambiente constan: a la energía nuclear, transición energética, proteger el clima y, sobre todo.

Suecia es el país verde por excelencia. Este tiene un manejo de residuos excelente que no solo abastece para los de su país si no que compra basura a otros países para mantener sus plantas de combustión de residuos abiertas; de la quema de basura este país genera energía. En cuanto a legislación este ya contemplaba el medio ambiente antes que cualquier otro país, sus normativas, todas ellas llevarían consigo un capítulo que trata el funcionamiento de la ley en relación al medio ambiente. Un claro ejemplo es IKEA empresa sueca cuya Responsabilidad Ambiental es brindar apoyo a: la producción sostenible de algodón, trabajar con la certificación que la madera que utiliza proviene de bosques gestionados responsablemente, reduce huellas de carbono y agua, colabora con WWF y UNICEF, entre otros. Aramendía asegura que el principio más allá de ser “el que

contamina paga” es “aquí, no se contamina” y que es una buena señal, que aun en medio de tanto caos ecológico en la humanidad, países y grandes líderes mundiales, se posicionan para hacer frente al tema, un claro ejemplo es el Papa Francisco que publicó el Laudato sí.

En contraste, se coloca el ejemplo de países que lastimosamente, no se encuentran en colaboración con la causa según la revista EKOS.

Países que más contaminan los océanos

Según Statista portal de datos, tres países asiáticos son los que más contaminan los océanos: China con 8,8 millones de toneladas métricas al año. Le sigue otro poderoso asiático: Indonesia con 3,2 millones de toneladas y Filipinas con 1,9. Cabe resaltar que la diferencia de China e Indonesia, que ocupan el primero y el segundo puesto respectivamente, es abismal: 5,6 millones de toneladas métricas al año.

Cabe mencionar que los plásticos diseñados para descomponerse en un tamaño microscópico en menor tiempo que otros plásticos, se definen como micro plásticos primarios, mediante estos procesos los plásticos, se degradarían más y llegan a ser nanoplasticos (Cole et al., 2011). Los microplásticos serían ingeridos por una gran variedad de organismos marino con el potencial de causar daños (Guzzetti et al., 2018). Existe presencia de microplástico en peces, focas, tortugas y gusanos de arena, se desconoce por completo cuál es el estado actual de la contaminación por microplásticos en el medio marino. Ragusa et. al. (2020), reportaron encontrar microplásticos en la placenta de 4 mujeres embarazadas. Y aseguraron que los microplásticos alterarían los mecanismos celulares y de inmunidad, la señalización de factores de crecimiento y la alteración de la comunicación embrión-útero (De la Torre, 2019).

Según la revista EKOS en el 2019 afirmó que el Foro Mundial Lanzó una nueva asociación para detener la contaminación plástica en 2025, está financiada por el Reino Unido, Canadá, Dow Chemical, Fundación PepsiCo, The Coca Cola Company y Asociación de Acción Plástica Global (GPAP). Pese a que estos países y empresas, se han comprometido a “limpiar” zonas costeras, aún se produce botellas de plástico, lo que evidencia una clara cortina de humo.

El principio “quien contamina paga” es más bien una norma para educar, quitar la necesidad insaciable de fabricar plástico, la RSE motiva el uso de principios y enfoca la correcta visión de “aquí, no se contamina”. Suspender la producción de ciertos plásticos y trabajar con opciones más sustentables permite a las grandes empresas generar impactos positivos en la naturaleza y dejar las cortinas de humo que solo limpian el desecho que estas mismas generan. Pero, para generar costumbre primero es necesario generar la ley. “La sociedad hace uso de un medio que le impida al hombre olvidar la etnicidad de la costumbre. Este medio es el dolor.” En este caso Nietzsche describe la norma como el dolor.

1.3.Relación del Estado y Empresa en el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos

Por un lado, Marco Tulio Cicerón dijo que: Estado es una multitud de hombres ligados a la comunidad del derecho y de la utilidad para un bienestar común. Thomas Hobbes recalzó que el Estado es una institución, cuyos actos pactados, son asumidos por todos, para que se utilice la fortaleza y como medios de la comunidad, como se juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común. Friedrich Karl von Savigny decía que el Estado es la representación material del pueblo, e Immanuel Kant mencionó que es una variedad de hombres bajo leyes jurídicas.

Declaración Universal de Derechos Humanos preámbulo:

Considerando que los Estados Miembros, se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a **los derechos y libertades fundamentales del hombre**, y considerando que una **concepción común de estos derechos y libertades** (...)

Por otro lado, la empresa es una entidad conformada en esencia por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales, capacidades técnicas y financieras; todo lo cual, le permite dedicarse a la producción, transformación de productos y/o la prestación de servicios para satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad. (Thompson, 2019)

Según los autores clásicos que tratan temas de Estado y RSE, Schvarstein (2003) nos habla de que la responsabilidad social puede ser: 1) interna que es la relación y obligación moral que tiene con sus integrantes y hacia los miembros de la comunidad por su propia cuenta y 2) la que es interpuesta, misma por la que debe rendir cuentas a la autoridad que exige el debido cumplimiento. Por ende, Schvarstein menciona el llamado equilibrio entre lo que la autoridad exige y lo que la empresa está dispuesta a entregar como un RSE.

La RSE en Ecuador y en varios países más según Aguilera y Puerto en la publicación “Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social” en 2012 nos menciona que esta práctica ha venido haciéndose de forma voluntaria donde la empresa deliberadamente decide si aplicar o no medidas de RSE. En caso de optar por hacerlo la RSE debe ir encaminada a los principios de la empresa, enfocada a su visión y con conciencia de sus stakeholders (partes interesadas) a su vez, el plan demostrará un amplio respeto por valores éticos, las comunidades, el medio ambiente y la gente, para cooperar así con un bien común, debido a que la empresa no solo responde a sus accionistas en un

aspecto únicamente financiero sino también a varios frentes como: los sociales, ambientales y círculos de interés con los que estos interactúan, todos estos ante la sociedad.

Wieland y Handfield (2013) explican que las actividades productivas generan un doble impacto social que por un lado está la creación de bienestar económico y social y por otro están los procesos productivos de suministros y fabricación que deterioran el medio ambiente que genera el imperativo ético que es innegable a las grandes corporaciones. Y es aquí donde nace el hecho de la necesidad de que las empresas asuman criterios tanto formales como materiales en cuanto a criterios de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Asimismo, el Estado debe motivar y en otros casos a obligar a la empresa a respetar estándares, como se puede leer en el ejemplo de Alemania o Suiza. No hay una RSE enfocada sin colaboración del Estado que está llamado a velar por la seguridad, salud y paz social.

Center for International Environmental Law, Environmental Integrity Project, FracTracker Alliance, Global Alliance for Incinerator Alternatives, 5 Gyres, and Break Free From Plastic (2019). Realizaron un estudio sobre el impacto global ambiental que arrojó otro aspecto a tomarse en cuenta que es el proceso de fabricación de botellas plásticas, solo para el 2019, para producir e incinerar plástico agregó 850 millones de toneladas métricas de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Los parámetros tomados para la investigación, se utilizaron para crear una revisión completa, fueron: 1) primero, el rápido crecimiento de la industria de plástico, que se alimenta con gas natural que destruye el ambiente, pone en riesgo la vida humana y contamina con CO₂; 2) emisiones de gas invernadero que de por sí el plástico emana desde su nacimiento como combustible

fósil hasta su refinación y fabricación; 3) las masivas emisiones al final (y después) de la vida útil del plástico.

La industria plástica y petroquímica apresura cambios climáticos para la próxima década según la noticia del portal Residuos Profesional realizada en el 2019, existen alrededor de 300 nuevos proyectos, que serán puestos en marcha para la producción de plástico y aditivos plásticos, en consecuencia, se eleva exponencialmente los daños. Así mismo, se resalta que el plástico es una de las fuentes de emisiones menos estudiadas.

La organización Plastic & Climate en 2019 resolvió en una de sus investigaciones que el cuerpo creciente de plásticos desechados al medio ambiente puede afectar y alterar la capacidad natural del océano para absorber y retener el CO₂, pero se advierte que fácilmente, se puede superar las proyecciones del estudio.

1.4. Consumidor, Estado, Coca-Cola

Se toma en cuenta parámetros, que se mencionó en los epígrafes superiores, se puede deducir que Ecuador Bottling Company cumple con la capacidad de introducir un plan de RSE con respecto al plástico y que este finalice con éxito sin ralentizarse ni afectar gravemente a su productividad.

Ecuador Bottling Company posee la marca y envasadora de Coca Cola. Para el 2004 y con aproximadamente con 200 millones de dólares fue y es una de las empresas que lleva la mayor participación del mercado local, seguidas solamente por KR, Oro y Big Cola con más de 14 millones de dólares. (El Universo, 2004)

La multinacional Coca-Cola supera los 15 billones de dólares en sus ventas alrededor del mundo (La vanguardia, 2020). Según datos registrados solo en el primer trimestre de 2018, la multinacional estadounidense consiguió un beneficio neto de 1.368 millones cifra superior en 15,7%, si se compara con el 2017 (El Telégrafo, 2018)

Según el informe de la Fundación Ellen MacArthur a nivel mundial, Coca-Cola produce tres millones de toneladas de plástico, el equivalente de 200.000 botellas de plástico por minuto. (La República, 2019)

Hay que recordar que la normativa cubre, pero no desarrolla uno de los principios que puede contribuir al cambio positivo en los temas medioambientales, estipulado en el artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente (COA).

“El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine está obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adopta medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”

La ley es clara, quien contamina debe pagar, pero antes, es justo analizar un contexto más desarrollado con este principio. Muñoz y León en la publicación El principio quien contamina paga en la regulación europea, el medio ambiente sometido a reglas jurídicas del año 2021, nos menciona que el principio hace responsable a las empresas más allá de los costes de la prevención y control de la contaminación para incluir otras medidas como: tasas ecológicas, pago por daños y costes de no cumplir con principios operativos. Se considera el principio como una partida para mejorar la protección ambiental en un ámbito europeo a raíz de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que comprende: manejo de aire, reciclaje, baterías, prevención, reparación y otras. Se resalta el clásico donde basaron la investigación:

El principio quien contamina paga ha sido el desencadenante de los primeros pasos hacia la creación de una teoría de la responsabilidad ambiental sin

desligarla de una estructura jurídica -como ha ocurrido en otros sectores jurídicos y nos encontramos en una permanente evolución de lo que se define como preocupación común de la humanidad (Trindade Cancado y Attard, 1991).

Roca (2018) dice que a las personas les resulta muy barato emitir gases de efecto invernadero y que en un futuro la descarbonización es en extremo difícil y casi que obligatoria para evitar una catástrofe climática. Para el 92 la UE había incorporado los ECOTAX (impuestos sobre la emisión de carbono) pero fueron un fracaso, para el 2015, con el acuerdo de París, se reconoce la importancia, pero de la misma forma, se recalca que no es una ley vinculante, los países hacen una mera pantalla con el llamado de atención, según los últimos informes de las Naciones Unidas que titulan Emissions Gap reports donde, se trata los objetivos del acuerdo de París, se califican como insuficiente a los intentos. Por ejemplo, las empresas Trump se niegan a contribuir al ambiente en más formas con respecto a su grado de contaminación.

Por ello, Roca explica que la resistencia del cambio de conducta por parte de la empresa es por falta de un impuesto sobre carbono. Mismo que será proporcional a las emisiones producidas por combustibles fósiles, derivados y CO₂ y que fácilmente, se extenderá a los productores de gases de efecto invernadero (GEI). Este golpe de ley motivará la orientación de cambios tecnológicos.

Los impuestos no son una cura milagrosa a los males que aquejan, pero son un arma en extremo poderosa que complementa y refuerza las acciones políticas.

El autor recomienda que este impuesto implica una pérdida de competitividad para la empresa o la migración de esta a otros países sin estos impuestos, como solución a esta eventualidad propone que, los países opten por colocar un impuesto equivalente a lo que es importado (carbon border taxes) para, que se equiparen a los precios internos de

producción de su país, este impuesto proporcional al cálculo de cuanto CO₂, se produjo al crear ese objeto importado.

La izquierda, se ha visto preocupada por una regresión en la distribución de riqueza, porque el consumidor final es el que asumiría el pago y no la empresa en sí. Pues bien, dice que el análisis de izquierda no ha realizado una observación completa y compleja. Primero, el impuesto no es con fines recaudativos si no correctivos. Para equiparar una balanza, se propone que lo recaudado sea distribuido en partes iguales a las personas, penaliza (dividendo per cápita) a las personas con mayor huella de carbono y premia a las personas con una menor huella de carbono. A esta modalidad él lo llama un impuesto progresivo, que se lo denomina “impuesto y dividendo” (fee and dividend), se basa en que nadie tiene más o menos derecho de verter o utilizar la atmósfera para verter gases contaminantes. Y, esta se implementa en mecanismos como: la pesa de basura o con qué frecuencia la persona utiliza el transporte público además costeo de permisos para emisión de CO₂.

Roca nos deja entrever que la realidad donde la empresa y el Estado funcionen bajo un supuesto de ley de quien contamina paga es posible. Ahora bien, cimentado bases de la viabilidad de acción de la hipótesis, analizar el caso The Coca Cola Botling Company.

Según el perfil oficial de Coca Cola estos soportan cientos de organizaciones que ayudan a tener un impacto positivo en la vida de los ciudadanos en comunidades. Adicional a esto, cada año, Crawford Johnson III and Walker Johnson Jones Scholarship, beca académica de la mencionada empresa que cada año regala 20 becas, de las cuales, ocho son valoradas en 5 mil dólares y doce becas del valor de 3 mil dólares. (The Coca-Cola Company, 2019)

Junior Achievement Ecuador es una ONG dedicada a complementar la educación de personas con escasos recursos, y está basada en tres pilares fundamentales: preparación para la vida laboral, habilidades cotidianas y educación financiera. Según la revista Ekos en 2013, esta empresa ganó el reconocimiento en Monterrey a la empresa con mejores prácticas de RSE. Esta maneja proyectos que tratan temas sobre agua, empaques sostenibles, proyectos comunitarios, promoción de estilos de vida activos y saludables.

El programa de Coca cola “viviendo positivamente”, se lanzó para el 2008 y el CEO de aquel año Muhtar Kent expresó:

“Caminamos hacia un contexto donde los consumidores eligen cada vez más las marcas no sólo por su calidad o el sabor de sus productos, sino también, por su filosofía, lo que son y lo que transmiten, sus compromisos. En este sentido, todos tenemos un rol en este camino hacia la sustentabilidad y en hacer realidad la plataforma Viviendo Positivamente”

Como sello de buena fe, en la agenda para 2009 (Eikon, 2012), se llevaron al cabo distintas actividades como: día mundial de Limpieza de Costas y Riberas (se lo hizo con apoyo de Coca cola y sus asociados en el rol de embotelladoras en Buenos Aires), Hora del planeta (en colaboración con WWF), Día internacional del agua, Día mundial del medio ambiente y estaciones de reciclaje.

Sin embargo, Gil en el 2015 en su análisis El mundo "feliz" y oscuro de la poderosa Coca Cola, nos dice que esta empresa es una de las que más invierte en publicidad en el mundo y que varios de los estudios hechos por universidades han sido silenciados o comprados desde antes de su publicación como el caso de la universidad de Córdoba en 2012, donde se asegura que Coca cola es “antioxidante y protege frente a células tumorales y daño

oxidativo”. La universidad de Córdoba recibió una visita institucional de Gabriel Drona director de Comunicación y Relaciones Externas del área sur de Coca Cola.

Pendergrast, 1999 en “Dios, Patria y Coca-Cola. La historia no autorizada de la bebida más famosa del mundo”, dice:

Usted, se alejará, pero no logrará volver los ojos, tarde o temprano, sin importar lo lejos que usted, se haya aventurado de las comodidades y ventajas del mundo moderno, Coca-Cola le encontrará. Aunque esté en las cumbres del Himalaya, en las islas azotadas por huracanes de la costa de Nicaragua, o vaya a la cuna de la civilización, si le place, Coca-Cola estará a la espera (p.267)

Coca Cola muestra una dualidad, enseña una RSE filantrópica y aceptada en parte por el consumidor, sin tocar los desastres de la salud con respecto a su fórmula y producción de plástico, se ve que el gigante empresarial sabe moverse con una aparente RSE y hacerlo a su modo, elude a la parte más importante que es el daño ambiental.

García (2020) en su investigación, Comunicación Institucional en las ONG: Análisis de las estrategias argumentativas en la revista corporativa de Greenpeace España, explica que no todo el plástico, que se desecha es reciclable, reciclar no es suficiente, solo en España, el 25% de plástico, se recicla y los centro encargados tienen que incinerar una parte porque no sirve para volverse a reinsertar como materia prima, mientras que el resto que no es reciclado, se queda en cunetas, campos, ríos, vertederos, son incinerados o recogidos países asiáticos. Según Greenpeace, en el informe “la crisis de la comodidad”, las marcas más contaminantes son: Coca-Cola, Colgate-Palmolive, Danone, Johnson & Johnson, Kraft Heinz, Mars, Nestlé, Mondelez, PepsiCo, Procter & Gamble o Unilever. Recalca que son dueñas de la mayor parte de basura encontrada en las muestras medioambientales.

GMP29 Greenpeace Magazine 29 primavera del 2019:

A pesar de que estas empresas envasadoras, así como distribuidoras y grandes superficies, tienen la obligación legal de recuperar y reciclar el 100% de los envases vendidos, no lo hacen, generando un sobrecoste para la ciudadanía y un grave problema de contaminación, al perderse todos los días decenas de millones de envases, que se disgregan en forma de microplásticos (menores de 5 mm). Estos diminutos fragmentos, se acumulan en el mar, donde son ingeridos por la fauna marina y entran a formar parte de nuestra cadena alimentaria. (p.16)

Las grandes empresas alegan no tomar medidas por el sobreprecio que generaría a la ciudadanía, sin embargo, la sobreproducción de basura plástica también genera un sobrecosto a la ciudadanía. Entonces, se sintetiza que el Estado y la empresa eluden y sus responsabilidades y se la envían consumidor.

La empresa, también tiene excusa para no cambiar el material plástico a razón de que generaría sobre costos en su producción y bajas ventas. La ciudadanía, se ve enfrascada en el mal de la comodidad. En estos dos comportamientos, se observa la necesidad de que el Estado que regule estas conductas negativas, reenfoque el comportamiento de estos.

Bajo estos comportamientos que aparentan, rentabilidad para la empresa y bajos costos al consumidor, se oculta el sobreprecio que paga el Estado, irónicamente del mismo bolsillo del ciudadano, vanos son los esfuerzos de reciclaje, limpieza de mares y ciudades cuando no se trata un resultado desde la raíz para erradicar el problema.

Se rescata lo que dijo Roca, es necesario equilibrar todo inminentemente, se observa un sobre costo que de momento sirve para limpiar la basura plástica, que no ayuda de mucho. Sin embargo, si se reenfoca esto en una ley que genere mecanismos para una RSE responsable con el medio ambiente y no solo a criterio de las personas y empresas.

Es necesario generar un ambiente que incomode a la empresa de tal forma que el plástico deje de ser opción, tomar la idea de Suecia “aquí, no se contamina” y aplicar métodos de tributación y planes de políticas públicas para ponerle fin a esta problemática.

2.CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

El trabajo de investigación, se ha realizado bajo un paradigma crítico propositivo que permitió al investigador de la presente, participar y colaborar activamente en el proceso de la elaboración del estudio, brindar un pensamiento realista y un punto de vista objetivo formado a partir de la información obtenida, en cuanto a la RSE y el principio quien contamina paga.

El tipo de investigación utilizado fue por una parte dogmático o normativo que busca interpretar y aplicar normas jurídicas, mediante la elaboración previa de conceptos y métodos para elevar instituciones o leyes dinámicas que mejoren las ya existentes, para que se engendre nueva normativa que regule el comportamiento humano y resuelva temas de efectividad.

El principio quien contamina paga y la RSE en el Ecuador no han sido desarrollados correctamente, por ello, esta exploración requirió un método explicativo, este exige buscar prioridades, generar definiciones operativas y, por lo tanto, entregar un modelo mejor investigado, explicar variantes del estudio.

Además, se recalca que el derecho es una ciencia social por cual, se complementó con el método sociológico que consistió en la aplicación de técnicas y conceptos para reunir datos y sacar conclusiones para aprobar o refutar un hecho, como lo es la RSE.

El enfoque documental cualitativo permitió la recopilación y la selección de información a través de la lectura, documentos, libros, revistas y periódicos. Y a su vez permitió la recolección de criterios técnico-jurídicos importantes para esta investigación, mediante aplicación de entrevistas a distintos profesionales especialistas en la materia ambiental y

jurídica ambiental, con el objeto de definir la necesidad del principio quien contamina paga con respecto a la RSE.

El método inductivo, como resultado de la investigación crítico propositiva, dejó analizar teóricamente la RSE y la aplicación del principio quien contamina paga. Y, por tanto, conocer la historia para no repetirla. El método histórico dejó al descubierto el criterio de más países, sus fallas, aciertos, consolidación de tratados internacionales, leyes y sentencias. Temas enfocados en relación de cómo manejan más países los temas de RSE, sus respectivos principios, qué estrategia social y legal tiene más posibilidad de prosperar y qué hacer con las leyes ya existentes para su efectividad.

2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Gracias a la modalidad de investigación bibliográfica documental, se indagó en fuentes primarias como: libros clásicos y contemporáneos, tesis e investigaciones. También, se revisó fuentes secundarias como revistas indexadas, artículos científicos, entre otros.

Además, se recurrió a una modalidad de campo que consistió en la aplicación de entrevistas a distintos profesionales expertos en el tema ambiental y jurídico. La entrevista fue semiestructurada y preparó los temas a ser tratados.

Los temas preparados consistieron en la personalización individual de las entrevistas, según la especialización del profesional entrevistado. En cada una, se incluyó el tema sobre el plástico, la empresa, la RSE y el caso Ecuador Bottling Company. La finalidad es la obtención de la información solicitada, para establecer criterios técnicos y jurídicos en cada una de las variantes del presente tema de investigación.

2.3.Población y muestra

Para la ejecución, se realizó entrevistas semiestructuradas y fueron aplicadas en una sola ocasión, a cada profesional se le entregó previamente los temas a tratar en la entrevista para que los datos vertidos sean lo más concisos, exactos y pensados por el profesional.

Algunas entrevistas tuvieron lugar a través, por el recurso tecnológico de TEAMS (video conferencia) y otras fueron realizadas por correo electrónico. La entrevista, se llevó y fue resuelta por los profesionales expertos en el tema de Ingeniería Ambiental y Derecho.

Tabla 1. 2: Población

ABOGADOS	Número
-Abg. Msc. Giuseppe Cabrera	3
- Abg. Msc. Joshua Montes Villalba	
- Abg. Msc. Javier Barba	
INGENIEROS	Número
-Ing. Msc. Mayra Moreno	5
-Ing. Msc. Diego Villacrés	
-Ing. Msc. Lorena	
-Ing. Msc. Fiodor Mena	
-Ing. Msc. Belén Aguiar	
TOTAL	8

Fuente: Elaboración Propia

Una vez aplicadas las entrevistas, se obtuvo toda la información deseada, cada profesional supo contestar de excepcional y amplia manera, se alcanzó los objetivos previamente planteados. Se analizó el principio quien contamina paga, la contaminación por plástico desde un aspecto: ambiental, social, económico, político, estatal y RSE.

Simultáneamente, se definió RSE, el principio quien contamina paga, un panorama de derechos, economía ambiental y estos en relación con Ecuador Bottling Company. También, se propuso alternativas y estrategias que complementan la teoría previamente consultada con lo expuesto por los profesionales.

3. CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Presentación de los resultados

Ing. Msc. Fiodor Mena Quintana

Ingeniero en Gestión Ambiental por la Universidad Técnica Particular de Loja. Ejerce como consultor Ambiental calificado por el Ministerio del Ambiente. Realiza actividades sociales como miembro consejero defensor de los derechos humanos en la Defensoría del Pueblo de Napo. Dirige la Comisión de Ambiente y Naturaleza de Napo. Ejerce de Presidente del Colegio de Ingenieros en Gestión Ambiental del Ecuador (CIGAE) bajo el acuerdo Ministerial 101, mismo que posee el programa de radio Impacto Ambiental. Parte del colectivo social Napo ama la vida, en control de la minería, entre otras actividades con grandes empresas.

Tabla 1. 3: Cuestionario 1.1

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1.Responsabilidad Social Empresarial	“En mi experiencia como ex trabajador de la empresa eléctrica Coca Codo Sinclair en el ámbito ambiental y social, las empresas en el Ecuador mantienen ciertas certificaciones como garantía de que trabajan amigablemente con el ambiente, son normas denominadas ISO 9001, 14001 18001, responsabilidad, medioambiente y seguridad y salud ocupacional respectivamente. La ISO 26000 de responsabilidad social, no fueron encaminadas. Sobre todo, la observación que yo haría es que no existe obligación para ninguno de esos certificados. A excepción de la 14.001 que es de responsabilidad ambiental que si es de carácter obligatoria. Todas las ISO serían de carácter obligatorio, una soporta e impulsa a la otra, tanto responsabilidad como calidad, para alcanzar un	La RSE es una garantía para el Estado de un buen y responsable manejo de los recursos naturales.

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	punto de responsabilidad social. Cada empresa responda por sus actividades contaminantes y que el sistema sea integral.”	
2. El grave daño ambiental en el Ecuador.	“El oriente es uno de los lugares más afectados, como es de conocimiento, el plástico es un derivado de petróleo. En mi experiencia, es una actividad que desde el principio no fue llevado a cabo desde una forma responsable, fue apresurada, las primeras décadas llevaron a las consecuencias que hoy ya se sabe el resultado, Chevron y los juicios con las comunidades. Incluida la legislación no estuvo preparada para enfrentar los grandes impactos ambientales, es que para los 80’s, se comienza a tomar en cuenta la responsabilidad ambiental y evolucionar como sociedad a tener un mejor comportamiento ambiental.”	El grave daño ambiental es a consecuencia por una irresponsabilidad en cómo, se lleva al cabo un proceso desde su inicio.
3. Caso jurídico relacionado con el principio quien contamina paga.	“El plástico es un derivado del petróleo, esta realidad que se tiene en el oriente ecuatoriano, la explotación desde un inicio fue de forma apresurada y sin una correcta Responsabilidad Social Empresarial. Las empresas que explotan el petróleo desarrollan temas de control para alcanzar este tipo de responsabilidad, que, en definitiva, aún es muy primitiva y con muchas deficiencias”	
4. Experiencia en temas ambientales relacionados con el plástico.	“El que contamina paga y el que deforesta restaura, nos menciona la ley amazónica, esto promueve un desarrollo sostenible. Sin embargo, no es fuerte y existe un grave problema al momento de llevarlo a la realidad. El plástico no pasee un caso como tal, pero estuve relacionado con un caso, donde, se evidencia el principio el que contamina paga. Un granjero que tenía criadero de cerdos, desechaba todo a un cauce natural, los moradores del sector denunciaron y tuvieron que realizar los análisis correspondientes al agua, se determinó el daño al agua. y como contaminó el juez ordenó la reforestación de un sector y el pago por las aguas contaminadas. El MAE, autoridad de control hasta cierto punto es permisivo con ciertas actividades, no posee lineamientos internos para levantar informes de daños ambientales, lo que dificulta aún más la labor.”	Los informes del MAE carecen de un proceso delimitado para poder levantar una evidencia fundamental si existe un daño ambiental
5. Limitaciones que presenta el principio quien contamina paga y la Responsabilidad Social Empresarial	“El levantamiento de informes por parte del MAE no poseen un procedimiento para el levantamiento del informe. La falta de planificación de las empresas en la responsabilidad social empresarial.	La voluntad institucional y de las empresas no constituye ley para un verdadero cambio.

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	La inversión económica dificulta a las empresas privadas, estas no designan un presupuesto para un manejo ambiental correcto. Mientras que, en el sector público, los procedimientos internos impiden terminar concesiones mineras por contaminación, no hay un procedimiento para levantar informes. De igual forma, no se puede sancionar a las empresas por el mismo motivo.”	
6. Consecuencias de la inobservancia por parte de la autoridad estatal.	“La falta de ciertos detalles en los procedimientos, más que no sancionar o ayudar a frenar el grave daño ambiental que ocurre, genera un desgaste pasivo, que se vea en un futuro de una manera casi irremediable. Al final de todo el Estado ecuatoriano es quien va a asumir este fuerte daño, que se sembró a lo largo de todos estos años y genera gastos altísimos para poder remediar el daño.”	La falta de acción ha generado daños pasivos a largo plazo.
7. Posibles soluciones.	“Como primer paso, es establecer una política clara de procedimientos e impulsar alternativas de explotación, restructuración de las autoridades ambientales e instituciones con personal verdaderamente calificado.”	Establecer procedimientos claros y exigir una renovación interna a las autoridades.
8. Derechos violentados	“Recalcaría dos líneas en mi experiencia: los derechos de la naturaleza y a las personas, en especial las comunidades indígenas que en la mayoría de veces, se le niegan su derecho a la consulta previa, estos ambos son por malas prácticas empresariales.”	Varios son los derechos humanos y ambientales vulnerados.

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Ing. Msc. Mariela Moreno

Ingeniera en Biotecnología Ambiental por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ESPOCH, máster en energías alternativas y auditorías ambientales, profesora de la ESPOCH en el área de investigación, trabaja actualmente en el centro de recopilación de información de cambios ambientales y meteorológicos en Chimborazo, que cuenta actualmente con 11 estaciones a su cargo, mantiene proyectos de combustibles alternos y sostenibles para el medio ambiente, además, colabora con investigaciones en relación de minería y contaminación ambiental.

Tabla 1. 4: Cuestionario 1.2

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. La ingeniería Ambiental y el plástico	<p>“El plástico fue creado con un fin muy noble, un método de facilitar la vida de las personas. Lastimosamente, no fue hasta tiempo después, que se observó que sus componentes no son amigables en lo absoluto para el medio ambiente.</p> <p>Para resumir, desde mi perspectiva y experiencia, toda la ingeniería en biotecnología ambiental, resume en conciencia ecológica de las personas. Lo malo es la normalización y esta falsa necesidad, que se ha creado en la mente de las personas, existen un sinnúmero de productos que no requieren envase plástico o aditamentos plásticos como sorbetes, pequeñas acciones que generan basura.</p> <p>El plástico no es malo del todo, hay cosas extremadamente necesarias que solo son factibles gracias al plástico. El problema crece en la mala gestión de residuos y los plásticos de un solo uso.</p> <p>Las personas no poseen el sentido de reducir, reusar y reciclar, la dualidad de las compañías que venden plástico es muy alarmante. Te venden una botella de plástico, pero con un logo de las 3 es.</p> <p>No se hacen responsables verdaderamente por el envase.”</p>	<p>Una ingeniería creó el plástico y la misma ayuda a crear esa conciencia ambiental desde una óptica técnica. Con ayuda de la ley, se permitiría dejar de lado esta dualidad real que existe, que un envase venga señalado con la responsabilidad que el consumidor recicle si en realidad debe ser la empresa quien no responsabilice al consumidor por no generar alternativas para vender su producto.</p>
2. Una experiencia de contaminación Ambiental, que se realiza indiscriminadamente.	<p>“Como se sabe el plástico es un derivado del petróleo, esta actividad contamina en grandes cantidades. Hay que añadir a esto, que en uno de mis proyectos de Ambiente y Minería las visitas in situ, que se realizaban es un escenario impactante. Si se llega en la</p>	<p>El principio de prevención es necesario, hay derechos como el de la salud, ambiente sano que al momento de ser quebrantados no serían reparados integralmente.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	<p>mañana antes de la explotación minera el agua del río es de color cristalina, si la extracción minera comienza, el mismo río era de color marrón, que se sobreentiende que lleva componentes pesado nocivos para la salud, no suficiente con esto, alcancé a ver escenas donde niños se bañaban o jugaban en el agua contaminada. El río tiene peces que son consumidos por las personas del sector, estos peces bio-acumulan metales pesados.</p> <p>Si en la investigación, se les preguntaba a las personas que trabajan ahí si todos los permisos y procesos ambientales estaban en orden ellos afirmaban que sí. No daban una solución ni respondían por la prueba fehaciente del río, las muestras del agua que se recogió demostraron la existencia de metales pesados.</p> <p>Se sabe que el que contamina tiene que pagar, pero en la realidad no sucede eso. Nadie responde por las enfermedades que esos niños tendrán en unos años por los metales pesados acumulados en su sangre. Asimismo, existen cosas que el derecho puede tutelar y “cuidar” pero la salud es invaluable, una vez dañada no existe acción legal o dinero capaz de reponerla.”</p>	<p>Asimismo, hay empresas que contaminan y no están reguladas de forma adecuada en el lugar donde desarrollan sus actividades.</p>
<p>3. Principio quien contamina paga y RSE</p>	<p>“El principio quien contamina paga es una utopía ambientalista mal utilizada en este momento, se sobreentiende que busca reparar daños si es que ya los causó. Pero no hay lógica en esto, el principio es más bien, con fines de prevenir y hacer que cada uno, se responsabilice por la buena gestión de desechos, en este caso las empresas, se harían cargo de la basura que vende y claro, el Estado debe apoyar y promover iniciativas.”</p>	<p>No hay lógica que alguien pague por algo que ya no puede ser reparado, en los temas ambientales, usualmente los daños son casi irremediables y poco compensables.</p>
<p>4. Impedimentos, que se observan en el avance de una realidad sustentable para enmendar un grave daño ambiental.</p>	<p>En la realidad, las empresas alegan tener sus planes de protección ambiental y toda la normativa exigida en regla.</p> <p>Existen muchas leyes, pero no existe un verdadero cumplimiento, no existen especificaciones claras en cuanto a la recuperación y manejo del plástico.</p> <p>Entonces, el modelo de RSE con relación al principio quien contamina paga, se ve sesgado por estos motivos. Se suma a esto que el daño ambiental, no se puede medir para ser resarcido. Pero, aun así, la ley busca una forma de indemnizar algo que es más de control a las grandes empresas, concientización y educación a las personas.</p>	<p>No existe reglamento en cuanto a la recuperación y manejo del plástico. No se exige tampoco a las empresas productoras de plástico que utilicen materia prima que pueda ser reprocesada.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
5. Responsabilizar a quien contamina.	“Últimamente, se implementó normativas más especializadas en temas donde las empresas reúnen una cuota de los residuos que generan como empresa. Un claro ejemplo, son los productores de llantas tienen una cuota anual que sube a medida que pasa el tiempo, con el fin de que le den una buena gestión en base a las 3 eres, esto quiere decir que las llantas ya no están acumuladas en vertederos o basura, sino que es el mismo productor o empresa quien, se hace cargo del desecho de su producto. Sería espectacular, que esto se implemente en el plástico”	Existen modelos jurídicos que serán aplicados para la realidad del plástico como metas de recuperación de residuos para las empresas productoras.
6. Ley y Ambiente	“Toda contaminación está relacionada y afecta todo un ecosistema. A la ley le falta ser más autóctona, las leyes en que le funcionaron a un país, no son garantía que de esto le funcionará al Ecuador. Ningún país tiene las mismas necesidades que otro. El grave error es tomar los niveles de contaminación límite de otro país, Ecuador no contamina como España, ni mucho menos tiene el mismo grado de industrialización. Cada país tiene reservas diferentes de agua y recursos naturales. Los rangos permisibles de un país para que contamine no son universales, cada país debe tener sus propios rangos.”	Evitar basar elementos técnicos de la ley de otros países para generar ley ecuatoriana, previo a la elaboración de la ley debe existir una investigación de la realidad y necesidad social ecuatoriana o sectorial.

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Ing. Msc. Diego Villacrés

Ingeniero Bioquímico por la Universidad San Francisco de Quito. Experiencia en varios laboratorios ambientales, análisis de agua, residuos y consultorías ambientales

Tabla 1. 5: Cuestionario 1.3

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. Plástico y contaminación	“El plástico es un verdadero problema y una maldición, pero al mismo tiempo es una bendición. Por un lado, las personas son completamente dependientes y por el otro, esta acaba al planeta. El país no tiene una buena gestión de los desechos sólidos y esto ha generado un grave impacto ambiental, esto está traducido a nivel mundial y significa que las personas por minuto arrojan un camión de basura al mar, basura que es llevada por la marea y forma islas enteras de basura, que se desintegra y forma microplástico. Según estudios, la persona come una tarjeta de crédito por consumo de peces. Lo que la humanidad daña, se corta de raíz.”	El país no tiene una buena gestión de los desechos sólidos y esto ha generado un grave impacto ambiental. Según estudios, la persona come una tarjeta de crédito por consumo de peces.
2. Microplásticos	“La mayoría de plásticos son hechos con metales pesados, estos son catalizadores, si las personas consumen microplásticos, consumen metales pesados que son cancerígenos. Animales y fauna también son afectados, se envenenan. No es difícil pensar que en unos años se vea envenenamiento por plásticos.”	Una de las consecuencias del consumo indiscriminado de plástico es que la mayoría de desechos terminen en el mar, se desintegra y envenena con sus agentes cancerígenos a los peces y en consecuencia si el problema sigue en aumento, el próximo afectado será el ser humano.
3. RSE en el Ecuador	“La empresa solo hace lo que se le pide, no hay una iniciativa clara y más bien, en la empresa, esta procura hacer lobby y que el daño ambiental sea el mínimo. A la empresa no le interesa mantener el medio ambiente, tendría que salir de sus bolsillos o de los bolsillos del consumidor y el producto puede perder competitividad.”	La empresa sigue la ley, pero no lo hace por una buena cultura ambiental. Entre mantener el ambiente y mantener competitividad en el mercado, esta, opta por mantener su propia competitividad.
4. Lobby	“Ciertas empresas pagan a abogados para, que se modifiquen la normativa interna de un país. Las empresas están en contra, que se les multe por la basura que estas mismo emiten al mercado”	Muchas veces, las empresas al ser tan poderosas logran influir en el proceso de la creación de la ley, para que esta sea beneficiosa y no pierdan competitividad.

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
5. Principio quien contamina paga	<p>“Estoy muy de acuerdo, que se les cobrara a las empresas que producen la basura más que al consumidor en sí, el consumidor compra el producto, más no el empaque.</p> <p>La persona, si compra agua, busca una botella de agua, la botella es el medio por el cual, el producto llega a la persona, pero la botella, se mantiene en propiedad de la empresa para que esta sea la responsable de su recolección, mantenimiento o descomposición”.</p>	<p>El consumidor lo que busca es comprar el producto, más no el empaque que envuelve a este, por ende, la botella debe ser responsabilidad de la empresa y no del consumidor.</p>
6. Manejo de desechos plásticos en otros países	<p>“En Suiza, aumentó el reciclaje, las personas que reciclan no pagan impuestos, utilizan fundas con etiquetas para saber quién recicla y quién no, pero a esto hay que sumar el factor cultural.</p> <p>Se dio asesoría en Píllaro para implementar un plan de este tamaño, pero lo consideraron como un gasto político y consideraron que la gente no está lista para un cambio así de radical.</p> <p>La gente no puede manejar su propia basura, ni separar los residuos sólidos.</p> <p>En Ambato, se invirtió en una planta de tratamiento de residuos sólidos, pero hubo un colapso porque no existe un manejo desde la fuente y en este tipo de plantas, no se puede introducir residuos orgánicos que eventualmente colapsa y las máquinas, se dañarán.</p> <p>Por un lado, el primer paso es concientizar y realizar planes pilotos en lugares pequeños, que soportaran programas más controlables de reciclaje.</p> <p>Cabe recalcar que reciclar tampoco es la solución total, hay plásticos que no son reciclables y necesitan ser quemados para ser eliminados. El plástico no reciclable termina en vertederos y genera lixiviados tóxicos.</p> <p>Los lixiviados son la mezcla de los líquidos toda la basura a nivel industrial, esto de apoco, se acumula y genera toxicidad al ambiente, se filtran al ambiente.</p> <p>La reducción del consumo es más factible que el reciclaje.”</p>	<p>Dar recompensas significativas a quienes tengan una buena gestión de la basura o reciclen, por ejemplo, que se les exonere de ciertos impuestos.</p> <p>En la realidad ecuatoriana, este proceso depende en gran parte de la voluntad política, muchas veces el gobernante en lugar de ver una inversión, ve un gasto, si se trata de temas ambientales.</p> <p>Incluso si existe la iniciativa por parte de los gobernantes para el manejo de estos desechos, se debe comenzar con la educación y concientización de la misma sociedad.</p> <p>Una buena iniciativa sería comenzar planes pilotos en lugares determinados y avanzar.</p> <p>Incentivar a la empresa el uso de materias primas capaces de ser recicladas es también, ganancia para este modelo de economía circular.</p>
7. Iniciativas viables que el Estado puede tomar para incentivar a personas y empresas.	<p>“En un estudio, se descubrió que las personas no responden bien ante estímulos económicos, sino, más bien funcionan con estímulos de reconocimiento. Primero que nada, para que esto, se dé, el Estado y GADS incentivarán y sobre todo facilitarán el reciclaje, Por ejemplo, Ambato solo mantiene tachos de basura donde, se mezcla todo. Sería necesario contenedores más especializados donde las personas registren su producción de basura y cuanto han reciclado.</p>	<p>El Estado al no invertir en una planta o proyectos de buena gestión de residuos tiene más gasto público. La buena gestión abarata costos a largo plazo.</p> <p>Incluso, se lograría la dignificación de la persona, que se dedica al reciclaje.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	<p>Lastimosamente, la inversión es muy alta y el Estado no la ha tomado aún, aunque se gasta más al no hacer algo por cambiar la realidad.</p> <p>En Corea del Sur, la basura es pesada y las personas son reconocidas al momento que van a poner sus desperdicios. A tal punto que le permite al Estado subir o bajar impuestos según su producción de basura. Ellos colocaron una multa por quien desperdicia comida, esta medida, en su primer año hizo que el desperdicio de comida bajara en un 25%.</p> <p>Estas modalidades aplicarían para las personas, y a su vez a la empresa, que debe ser controlada. Un control a estas dos esferas. La basura es una fuente de trabajo, hay personas que llegan a vivir de esta y al final este trabajo sería más dignificado.”</p>	
8. El plástico y la huella de carbono	<p>“El plástico, con su mera producción tiene ya una huella de carbono, a esto hay que aumentarle el factor de que las cosas son importadas y exportadas, eso incrementa la huella de carbono infinitamente. Se gasta exceso de energía, que si se consumiera las cosas locales.”</p>	<p>Cada elemento deja una huella de carbono, a esto hay que aumentarle el carbono, que se le suma a los elementos plásticos que son importados, por lo que otro mecanismo para sumar a esta investigación es que el estado priorizaría todo lo que es de producción nacional.</p>
9. Soluciones legales al plástico	<p>“El plástico no tiene solución si no es desde el ámbito legal, porque hay varios polímeros de corta duración. El plástico, que se utiliza actualmente y aproximadamente, se degrada en 415 años, además, todo el plástico creado existe hasta ahora, es casi indestructible. Mucha gente ya vio el problema y ha buscado alternativas, lo malo es que los mismos contaminantes del plástico están presentes, por lo general, el plástico tiene un consumo masivo y su costo es extremadamente barato.</p> <p>En la actualidad. existen ya carreras enteras solo para buscar plásticos que tengan más características biodegradables que los polímeros.</p> <p>Desde el Estado y la ley, subir los impuestos al plástico que no sean biodegradables de forma que las empresas mismas investigarán biopolímeros, el gasto por el nuevo impuesto no les convendrá.</p> <p>El problema, que se observaría es que existiría un conflicto, el ser humano es muy dependiente del plástico, muchas cosas subirían de precio. Se ignora el hecho que en 50 años existirá más plástico que peces en el mar.</p> <p>Cambiar la ley es más fácil que cambiar una sociedad, la ley es para educar y es lo que se haría.”</p>	<p>El gobierno debe incentivar de forma tangible más el uso de materia prima reprocesable y utilizar biopolímeros de corta duración, desincentivar el uso de polímeros mediante estrategias que no convenga a la empresa trabajar con estos.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
10. La relación entre el petróleo y el plástico	<p>“Existe una organización estilo mafia, las mismas empresas que producen plástico son de las empresas petroquímicas, entonces, si se refina el petróleo, se consigue gasolina, y varios subproductos entre ellos subproductos plásticos.</p> <p>Si ellos comienzan a bajar sus ventas por políticas y gente interesada en cuidar el ambiente, ya no les es tan fácil vender como antes.</p> <p>Algunas empresas realizan Green washing (lavar la imagen de una empresa), para recuperar cuotas de mercado, por ejemplo, Colgate produce cepillos de plástico, pero para las personas interesadas en la ecología vende cepillos de bambú. Pero esto no es sinónimo de que van a cambiar el plástico.</p> <p>La guerra, se produce por el cambio ambiental, destruye la producción interna y económica de un país.”</p>	<p>La misma empresa que produce plástico tiene relación estrecha con las que explotan el petróleo.</p> <p>En la ley también, se debe regularizar el Green washing, esta acción frena la motivación de la empresa a cambiar completamente su estilo de producción, le deja abarcar las dos partes del mercado, tanto los que están interesados en preservación como los que no.</p>

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Ing. Msc. Lorena Gallardo

Ingeniera Ambiental por la Universidad San Francisco de Quito. Master en Ambiente, ciudades y edificios sostenibles, en la Universidad Melbourne de Australia. Cuenta con una especialización de la FLACSO de liderazgo en el cambio climático y ciudades. Trabaja en temas de residuos sólidos. Profesora en la Escuela Politécnica Nacional de Quito. Es cofundadora en una empresa social en la cual, es gerente de tecnología e innovación, se llama ReciVECI misma que trabaja para crear comunidades sin desperdicio para esto utiliza recicladores de base.

Tabla 1. 6: Cuestionario 1.4

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. Responsabilidad Social Empresarial y el principio quien contamina paga.	<p>“De acuerdo al CODA, la legislación vigente, se contempla el tema de quien contamina paga que, conjuntamente con otros principios generan esta responsabilidad extendida del productor, que claramente permite que el principio quien contamina paga sea más efectivo. Esto responsabiliza a las empresas por toda la vida útil de cualquier producto o servicio, que se ponga en el mercado. Esta idea va más allá de una visión corporativa y legislación como tal para la RSE no existe. Lo que hacen las empresas es por iniciativa propia con actos altruistas, pero el enfoque sería distinto, si se habla de RSE, a menos que tengan impuestos normas internacionales, difícilmente, una empresa otorga presupuesto significativo por la contaminación que realiza. La forma más útil para plasmar este principio es la RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (REP)”</p>	<p>La ley actual contempla varios principios que facilitan la aplicación quien contamina paga. Sin embargo, el Ecuador, carece de una legislación exclusiva para la RSE. Uno de los mecanismos más útiles para concretar el principio quien contamina paga en la REP.</p>
2. Responsabilidad Extendida de Productor para plasmar el principio de quien contamina paga.	<p>“El Art.233 del COA habla de la responsabilidad extendida y más principios. Puntualmente, se maneja el Reglamento del COA (R-CODA). La falta de momento son las normas técnicas para todas las corrientes de productos de materiales. Como ejemplo de REP, existe la de los neumáticos fuera de uso. Aquí ya existe un sistema de recuperación, posee metas anuales de recuperación para las empresas ya sea que fabriquen, importen o distribuyan. Todos los actores en esta REP tienen una función.</p>	<p>El Ecuador posee el R-CODA, pero no ha desarrollado aun la normativa técnica con mención en el plástico, lo que dificulta la aplicación de del reglamento y de la ley.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	Chile es un país que de momento maneja de manera excelente lo que corresponde ya a normas técnicas.”	
3. REP para plásticos	<p>“La REP aplica para todo tipo de residuos. Todo, que se produce luego de su vida útil, el que compra tiene a opción de devolver al productor y el productor tiene la obligación de recibir el producto luego de su vida útil.</p> <p>Esta gestión tiene costos, aprovechar este material tiene valor y todo esto en conjunto lleva tiempo para desarrollar.</p> <p>La REP, obliga a que las empresas y fábricas replanteen la forma en como producen, tienen responsabilidad luego de la vida útil del objeto producido. Esto motiva para que el “desecho sea útil incluso luego de su vida útil”</p> <p>A ninguna empresa le convendría en un sistema REP desperdiciar en exceso y en consecuencia un modelo de producción circular, se inicia.”</p>	REP aplica también para el plástico, lo ideal sería que la ley mencione el deber del consumidor al momento de devolver su botella o contenedor de plástico y la obligación de la empresa de aceptar el plástico. Lo que indirectamente obliga paulatinamente a la empresa a reutilizar todo el material de nuevo.
4. Retornar como nueva vía al plástico.	<p>“La retornabilidad antecede al desecho plástico que existe hoy en día. Un claro ejemplo de retornabilidad es la Cervecería Nacional (CN), que maneja una logística impresionante. Lo mismo pasaba con las gaseosas. Ahora hay que recalcar que el plástico es más barato para su elaboración y ahora el consumidor lleva una vida mil veces más cómoda.</p> <p>La retornabilidad es viable y completamente factible, no es algo complejo, la CN maneja en su 93% de su producto de forma retornable, de forma que es un claro ejemplo de la validez de la idea.</p> <p>Este tema, no se detiene solo en botellas retornables, sino también, en productos, que se comercializan en envases plásticos o desechables, consumir al peso al volumen.</p> <p>Estos temas logísticos, por ejemplo, botellas de champú, detergente y otros; contrario, que se cree abaratan los costos del producto que si compras en un supermercado. Y adicional, a esto el bote que es retornable tiene un valor que puede ser vendido, lo que implica ganancia, extender la retornabilidad a varios tipos de productos.”</p>	La retornabilidad, se manejaba, lastimosamente la empresa cambió la forma de ver al consumidor haciéndolo más cómodo, pero destruye el ambiente. La realidad de las empresas debe ser reenfocada para volver a la retornabilidad.
5. Economía circular aplicado al grave daño ambiental	“Es un nuevo modelo económico implementado que busca romper con una producción lineal, producir, utilizar y desechar, que se trae en los últimos 50 años, que se intensificó en la revolución industrial.	La época industrial intensificó el mal: producir, utilizar, desechar. La EC es una de las posibles soluciones a esta realidad. El objeto utilizado tiene vida útil o puede ser 100%

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	<p>En este modelo, el desecho no existe, todo, que se genera como desperdicio vuelve a tener un uso luego de su vida útil como materia prima. Que se mantenga más y que regenere los entornos naturales y ser más eficientes en los procesos.</p> <p>Esto corre más allá de un tema ambiental, que es de 3 eres, implica un cambio en la realidad del sistema productivo, con quien más se debe trabajar es, con la industria, o permitir, que se creen nuevas empresas que sí respeten una economía circular.</p> <p>Que el mal llamado basura, se reinserte en el sistema productivo. Economía circular (EC), involucra más que un REP o la RSE (van muy ligadas), implican ciclos biológicos y de aprovechamiento de la materia orgánica (tiempo en el cual, se reincorporan nutrientes en el suelo).</p> <p>Pero la EC busca primordialmente la recuperación de esta basura inorgánica, se inserte al sistema productivo. La REP es la forma práctica de introducir RSE y el principio de quien contamina paga.”</p>	<p>materia prima luego de terminar su uso principal. Pero para ello está más que claro que la ley debe promover este cambio.</p>
<p>6. El cambio de paradigma del sector productivo.</p>	<p>“Hay mucho por hacer, como profesora lo primero, que se busca para iniciar un proyecto es saber ¿qué hay? Un diagnóstico base. En Ecuador, no se sabe qué empresa produce qué residuo y como lo gestiona.</p> <p>Un ejemplo puede ser el sector productivo de jeans, se necesita entender lo llamado basura la realidad un estudio y muestreo de la contaminación de agua y material, lo residuos, desperdicios, energía la EC aplica también, energía, agua y todos los recursos de un ecosistema y al final del análisis, estandarizar los datos que nos permitan medir a todas las empresas. De este análisis de todo el país, se puede tomar decisiones obviamente de la mano pública. Y sobre todo hay que BASARNOS en un sistema nacional, una receta que sea específicamente para Ecuador. Las soluciones de Holanda, Alemania no van a ser las mismas que le funcionen al Ecuador.</p> <p>En Ecuador, se promulgó la Ley de Economía Circular Inclusiva. Esto es un paso, se estrenó el libro blanco de la economía circular bajo los mismos motivos.</p> <p>Todas estas acciones serían necesarias, y a su vez implementar esto es búsqueda de compensar a las empresas que vayan a modelos más circulares.”</p>	<p>Previo a la ley, debe existir el estudio de la realidad del sector productivo de plásticos y del Ecuador, una vez arrojado los resultados, se puede promover la ley.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
7. El paradigma productivo para reducir y eliminar plásticos.	<p>“El Manual de Economía circular de la fundación Ellen Mc Arthur (EMCA), nos menciona ciclos o cascadas, aplica para todos los desperdicios, pero puntualmente para el plástico.</p> <p>En base a esto, el plástico no desaparecería como tal, pero los esfuerzos irían enfocados a no producir plásticos.</p> <p>En un modelo circular, reciclar es la última rueda del coche. En el Manual de EMCA, en el diagrama tipo T de mariposa el reciclaje es lo menos deseable, primero está el de prevención, reducción, reutilización. Esta jerarquización es muy necesaria en la toma de decisiones en un modelo circular en contra del plástico. Esto va de la mano con la implementación de leyes, ordenanzas y relacionadas.</p> <p>Comprometer a los actores, poner leyes que vayan con control para, que se cumplan e incentivos para motivar a la gente e industria.</p> <p>Otro aspecto, que no se puede dejar de lado es la sensibilización a la ciudadanía. Desde el consumidor, se logra también generar cambios. Primero, se va a la raíz del problema, según el Manual y luego al final del túnel, se puede hablar de reciclar.</p> <p>Ante todo, se hace mención a la prevención.</p> <p>Los resultados de los países, que se basaron en este tipo de principios, disminuyeron sus desechos son enterrados y sin valor. Es mucho menor que los países que no implementan.</p> <p>La motivación no solo viene en refuerzos positivos, también, está en el valor, que se pone en razón de lo que una persona genera, cobrar por la cantidad de basura que alguien produce o por las fundas de plástico que ocupa. Esto también, motiva a no producir ni consumir en exceso.”</p>	<p>El manual EMCA enfoca los esfuerzos en la limitación y eliminación del plástico. Reciclar es la última instancia en un modelo de economía circular.</p> <p>El Estado, el productor y el consumidor tienen que ser partícipes de la prevención, reducción y reutilización. La ley debe ir enfocada tanto en la obligación del que consume como el del que produce.</p>
8.- Aporte adicional	<p>“Si se menciona involucrar a todos, es válido hacer mención a las personas que ocupan el reciclar como una forma de vida. (Los recicladores de base). Ellos son fundamentales para un muestreo en el país.</p> <p>No hay mucha información, pero el informe que realizó la iniciativa nacional para el reciclaje inclusivo del 2014 que incluye datos sobre el plástico.</p> <p>Este grupo no están tomado en cuenta, pero es el responsable de recuperar el 50% de todo, que se recicla en el Ecuador. Más allá de ser un servicio social no reconocido, este grupo logra recuperar tanto porcentaje hay que preguntarse qué lograría, si se los pudiera</p>	<p>Los recicladores de base del país no son reconocidos, a pesar de que brindan un verdadero servicio al país, esta parte también, debe ser regulada por el Estado ecuatoriano.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	tomar en cuenta o reconocerlo más. Estos son actores invisibles a más del consumidor, productor y empresa.”	

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Ingeniera. Msc. Belén Aguiar

Ingeniera Ambiental por la Universidad Técnica de Cotopaxi, Máster en Sostenibilidad ambiental por la Universidad Particular de Loja actual trabajadora como Asesora Ambiental, Sostenibilidad, Sistemas de Gestión y Cumplimiento Legal Ambiental en la empresa de BIOALIMENTAR

Tabla 1. 7: Cuestionario 1.5

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. El plástico y la gestión en el Estado	“La ingeniería ambiental tiende a tener un enfoque de cumplimiento legal, en este caso el Reglamento del CODA, nos dice que las empresas funcionan con ciertos permisos ambientales que son otorgados según la categoría/actividad/intensidad de la empresa.”	La ley vigente obliga a las empresas a trabajar con permisos.
2. Categorías de impacto ambiental en el Ecuador.	“Empresas de impacto bajo o cero impactos, a estas las regula un certificado ambiental. Empresas de bajo impacto con un registro ambiental, contempla que las empresas mantengan un plan de acción ambiental (aprobado por la autoridad ambiental) que ayuda a reducir o mitigar impactos ambientales, este, se regula en base a un informe de cumplimiento anual y luego cada dos años. El Estado controla en base a inspecciones, y cabe recalcar que no hay sanciones claras que incentiven el cumplimiento de este plan. Incluso el sistema está diseñado para que las empresas justifiquen los impactos ambientales negativos como parte muy importante e inseparable de su actividad. Y las empresas con licencia ambiental, son empresas con un impacto ambiental medio o alto, para esta licencia, es necesario una investigación previa o posterior según la actividad de la empresa realizada por un profesional de equipo externo a la empresa. Para el control, se emite una auditoría ambiental anual y luego una cada 3 años. Estas auditorías son realizadas por personas externas a la empresa, pero estos auditores son a elección de la empresa.”	Esta realidad, no se aplica para el plástico. Existe variedad en cuanto, se refiere a permisos ambientales acorde a la cantidad de contaminación que hace una empresa. Pero a pesar que los permisos están, no se aplican a la realidad y si la empresa abusa existen varias formas de que esta justifique y no pague. Incluso los costos a pagar son irreales en comparación a los daños ambientales causados.
3. El plástico en la legislación ecuatoriana.	“La ley nos pide en las buenas prácticas o plan de manejo ambiental, la reducción de generación de residuos, desde el certificado ambiental hasta la licencia ambiental.	El plástico no tiene legislación que lo regule, a su vez, las normas que gestionan residuos sólidos no son controladas de manera adecuada.

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	<p>Pero a esta realidad, es que no existe una posibilidad de corroborar si esta normativa tiene un fiel cumplimiento. Si existe un plástico, que se pudo haber reciclado pero la empresa no lo hizo, existe la forma de justificarse ante la ley y es perfectamente válida.</p> <p>La legislación no tiene gran desarrollo en este aspecto y muy pocas sanciones exclusivamente por uso excesivo de plástico.”</p>	
4. Aplicación de la ley	<p>“La ley en el tema de plásticos, queda extremadamente a la decisión voluntaria de la empresa, ley específica que regule la producción de plástico no hay.”</p>	La ley debe conservar su característica de obligatoriedad.
5. Autoridad que controla el cumplimiento de la ley ambiental existente.	<p>“La autoridad ambiental competente en cada lugar, principalmente es el Ministerio del ambiente (MAE), Sin embargo, delegan estas tareas a los gobiernos provinciales o gobiernos que son quienes revisarán los informes de cumplimientos y emitirán registros, certificados y licencias ambientales.</p> <p>Y el MAE, se encarga de la regularización de áreas naturales, parques y el registro generador de residuos peligrosos.”</p>	MAE, responsablemente ha delegado las tareas a los gobiernos.
6. Experiencia con casos de plástico	<p>“Legalmente, ninguna por carencia de ley, pero he dirigido proyectos relacionados con eco-diseño (por ejemplo, un producto que en lugar de tener plástico ocupa otros elementos reciclables y menos contaminantes) y reciclaje. Sin embargo, estos productos no tienen tanta rotación por la COMODIDAD del consumidor. El plástico en un inicio, se presentó como el salvador, pero nos condujo a una problemática muy fuerte.”</p>	Como la ley carece de un tipo penal o sanción específica por plástico, no hay casos ambientales en específico relacionados por plástico.
7. Principio quien contamina paga	<p>“Este principio parte del impacto que genere la empresa, lo que esta cause debe pagar, este principio está implantado en la ley. El detalle es que, según de la licencia y en el riesgo ambiental que cada empresa maneje, estas tienen una póliza que, si la empresa incumple responsabilidades ambientales, la autoridad pública puede tomar ese dinero para remediar los daños ambientales.</p> <p>En ocasiones, ha pasado que la empresa aprovecha esta ley a su conveniencia “porque ya pagué mi multa mejor contamina” lo que generara una problemática. En donde no existen sanciones de verdad que representen miedo para, que se erradique este comportamiento de contaminación que tienen las empresas.</p> <p>Una verdadera multa, se la calcula en los beneficios sistémicos que da el ecosistema, por ejemplo, darle un valor al aire, agua, tierra y naturaleza en general.”</p>	Muchas veces, pagar la multa por contaminación no incentiva a la empresa a dejar de contaminar, por lo que, a óptica, que se le ha dado al principio quien contamina paga debe ser ajustada.

Análisis de las entrevistas aplicadas a Ingenieros Ambientales.

Dentro de las entrevistas sobre el tema responsabilidad social empresarial, grave daño ambiental y plástico dirigidas a ingenieros ambientales. Se menciona repetidamente que la RSE es un buen y responsable manejo de los recursos naturales, que evita la vulneración de varios derechos humanos como el de la salud, ambiente sano y otros.

El grave daño ambiental es consecuencia de la irresponsabilidad de la sociedad, este daño, se formó a plena vista sin ser tomado con la seriedad necesaria. El Estado, la empresa y el consumidor, se han delegado unos a otros las responsabilidades y han eliminado las propias, si se ha tratado del cuidado del ambiente de forma que ninguno ha obtenido grandes resultados. El cuidado ambiental, por una parte, en la empresa, se ha visto camuflado en Green washing o lobbying y, por otra parte, el consumidor aduce reciclar en el mejor de los casos.

Muchas empresas productoras de plástico tienen estrecha relación con las empresas petroleras. La empresa entre mantener un ambiente sano y ser competitiva en el mercado, siempre opta por esta última, hecho por el cual, no se puede dejar a simple consideración la protección y cumplimiento ambiental.

El consumidor no dista mucho de traer culpa y evadir el cumplimiento ambiental. El consumidor debe ser educado mediante ley impuesta por el Estado. Incentivar la buena gestión de residuos, el consumo de la producción interna del país y desincentivar el uso de materiales que no tienen la característica de ser reprocesados o golpean fuertemente la estabilidad ambiental.

El gobierno, con su órgano el MAE dedicado a la prevención, control y restauración del medio ambiente, carece de mecanismos focalizados en la problemática social y empresarial existente

para la generación de un sistema económico circular y con especial mención en la producción de plásticos.

Por consiguiente, cualquier normativa a implementarse por el gobierno sería apoyado por ideas profesionales especializadas en el campo de plástico y debe estar basadas en la realidad que vive el Estado ecuatoriano, tener capacidad de aplicabilidad, exigibilidad, otorgar alternativas obligatorias para un funcionamiento ecológicamente sustentable y dignificar trabajos de recolección y separación de residuos.

Las consecuencias de estos resultados son realmente tangibles: rellenos sanitarios sin una adecuada gestión ni separación de residuos, lixiviados tóxicos que intoxican las tierras y aguas, plástico que casi nunca, se biodegradan y terminan en el envenenamiento de peces y seres humanos. Factos que evidencian el desorden legal y social, que se vive y que generan más gasto público al no ser resueltos.

El principio quien contamina paga evoca a la prevención, intenta imponer justicia, una consecuencia al autor contaminante (responsabilizar al productor), pero los expertos han coincidido que es muy difícil otorgar una reparación integral al medio ambiente. Es por lo que también, se menciona la capacidad que la ley tiene para influir en el comportamiento ya sea mediante premio o castigo, a la empresa o a las personas, generar conductas más sanas con el medio ambiente. Procederes que a la larga serían incluidos gracias a la ley como cultura tanto al consumidor como a la empresa.

Abg. Msc. Giuseppe Cabrera

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, diplomado en protección internacional de los derechos humanos por la Universidad de Zaragoza, master en análisis político por la Universidad Complutense de Madrid, entre otros.

Tabla 1. 8: Cuestionario 1.6

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
4. Derechos humanos y el plástico.	<p>“Con la nueva visión del derecho constitucional apuntado desde la promulgación de la Constitución de 2008, lo que algunos han decidido llamar nuevo, neoconstitucionalismo, constitucionalismo popular constitucionalismo andino. Lo principal de estos son los derechos incorporados y comprometidos, principalmente, el derecho a la naturaleza y luego lo que está incorporado a la visión andina como el Sumak Kawsay (buen vivir) que concede a las personas estos derechos de vivir en un ambiente sano, un lugar, que se pueda desarrollar tu tal de vida.</p> <p>En esta línea, los jueces en cada caso en particular ponderan derechos para los reclamos efectivos que versan sobre estos temas (acción de protección principalmente).</p> <p>Las empresas que, indirectamente producen plástico para el embotellado o empaquetado de su producto entregan trabajo a personas y también, protegen y ejercen su derecho a la propiedad privada. Pero perjudican indirectamente a derechos como: ambiente sano, buen vivir, a la naturaleza.</p> <p>Por ejemplo, se tiene la acción de protección contra la Empresa Nintang SA, donde efectivamente, hubo el fallo al demandante y el juez ponderó el derecho al buen vivir, soberanía alimentaria, derechos de la naturaleza de su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales. Es interesante, el agua que la empresa emitía como residuo contaminante de Latacunga llegaba a Izamba como agua de regadío y afectaba innumerables derechos más que quizá la sentencia no alcanzó a abarcar.”</p>	<p>La Constitución ecuatoriana protege derechos fundamentales, derechos que son violentados directa o indirectamente por las grandes empresas.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
5. Responsabilidad Social Empresarial con respecto al plástico.	<p>“La RSE es un panorama amplio, está bien y es un concepto interesante que figura en el derecho societario en el derecho de empresa, este sería entendido no como una responsabilidad correspondida al Estado. Quiero decir, las empresas no utilizarían la creación de fundaciones o donación a movimientos para decir que realizan RSE y cabe recalcar que estas RSE puede no tener nada que ver con la actividad contaminante que estas generan. La idea sería que la RSE que realice cada una debe estar ligada al impacto que tiene casa empresa. Por ejemplo: Coca Cola tiene un programa de educación, es noble, pero no tiene nada que ver con su impacto ambiental.</p> <p>La RSE es retribuir al Estado los impactos ambientales que genera. Hay que aclarar que toda actividad humana genera una huella de carbono (huella ambiental) que es la medición, que se utiliza para ver cuanta contaminación produce una persona. Todos contaminan, pero, se trata con la ley es regular a las que contaminan más: minería, curtiembres y productores de plástico. En este último caso la RSE debe ir enfocada a actividades de reducción, reemplazo, reciclaje, reutilización. Que al final permita que el plástico no termine en los océanos.”</p>	<p>La RSE debe retribuir al Estado los daños ambientales y estar relacionada con la acción contaminante que genera la empresa, la RSE no debe ser confundida con actos altruistas o acciones sociales como tal, estos últimos serían adicionales a la RSE. En el caso del plástico la RSE, se centraría en la gestión de sus desechos, reducción, reusar y reciclar, evitar que el plástico acabe en los océanos.</p>
6. Respuesta del Estado ecuatoriano ante el plástico y temas ambientales.	<p>“En diciembre del 2020 la Asamblea ecuatoriana promulgó la ley de regularización de plásticos de un solo uso. Donde otorgan medidas, que no se usen en zonas protegidas (Yasuní, Galápagos), se disminuya en otras zonas.</p> <p>El Ministerio del Ambiente y el Estado mismo no ha hecho grandes acciones libre de las maratones para sembrar árboles, pero hasta para sembrar un árbol tiene que haber estrategia, no todos los lugares son aptos para que, se siembren árboles.</p> <p>El Estado ha hecho lo que puede, hay que tomar en cuenta que el Ecuador no es industrializado, más bien el país es productor de materias primas y en todas ellas el más contaminante sería la explotación petrolera de y en esto se encuentra dos aspectos que no se tratan.</p> <p>La consulta popular, La consulta del 2018 de no explotación petrolera, no se respeta existe minería legal e ilegal. No se puede caer en la utopía medioambiental, se reniegue de una de las fuentes más grandes de ingresos del país. Si bien es cierto no se puede frenar, pero al menos el Estado puede no dejar que las</p>	<p>El Ecuador posee el CODA, el Reglamento CODA, la ley de regularización de plásticos de un solo uso. El país a pesar de no ser tan industrializado, se ha preocupado por cautelar el ambiente. Pero, se recalca que existe confusión entre las competencias entre el MAE y las prefecturas en su departamento dirección ambiental.</p> <p>Se otorgarían competencias claras, organismos que las regulen. Y que estos organismos de control no sean tan fáciles de ser disueltos.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	<p>fronteras, que se explotan extiendan sus zonas. Todos los estudios apuntan que al menos en 10 años el mundo tiene ya escasez de materia para sostener a la población mundial.</p> <p>La legislación del Ecuador la tiene, la constitución es garantista del medio ambiente, una de las primeras que cautela la naturaleza. Lo que sucede a nivel país es una confusión bien aprovechada por las dos entidades para que nadie haga su trabajo; en cuanto a las competencias, por ejemplo, el Ministerio el Ambiente y las prefecturas a través de su dirección de gestión ambiental.</p> <p>Mecanismos de control y sanción y definición de competencias claras y competencias que serán desconcentradas y dar recursos, si se desconcentra recursos.”</p>	
<p>7. Punto de partida para empezar la aplicación de normativas ambientales.</p>	<p>“Se tiene leyes, se tiene que definir las competencias claras y una reforma conjunta entre el (Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización) COOTAD y CODA. Al Ministerio del Ambiente, se le limitaría la eliminación de organismos, de estos que son de control, elevarnos a rango de ley como en el Ministerio de Salud.”</p>	<p>En el Ecuador, se empezaría con una reforma conjunta entre el COOTAD y el CODA. Entre estos es importante la instalación de organismos de control permanentes.</p>
<p>8. Contextos de otros países con respecto al plástico.</p>	<p>“En Europa, se pone un impuesto por la utilización de plástico. Ecotaxes.</p> <p>No te ofrecen fundas y si quieres una funda te cobran. Y esto desalienta el ánimo de utilizar fundas.</p> <p>En el Ecuador no harían nueva normativa, pero se lo añadiría al ICE como, se los hace a los tabacos y al licor. Para desincentivar su uso.</p> <p>Las botellas de plástico de agua en Ámsterdam son hechas solo de lata y las facturas son únicamente digitales y te lo hacen llegar al correo. Para las firmas utilizan códigos y PINS sin necesidad de imprimir papel. Esto implementaría en honor a la pandemia.</p> <p>Reemplazar el papel, el dinero y otros.</p> <p>Existe una transición ecológica en otros países donde el Estado invierte dinero para ver resultados no espera que solo el esfuerzo y la inversión sea privada. Adicional a esto hay que observar que esta transición es una fuerte fuente de trabajo.</p> <p>Ecuador, se encaminaría a estos temas. Vivir y pensar en el futuro postpandemia como otros países.</p> <p>Desde la Gran Recesión y el plan Marshall, no se ha visto una inversión pública tan grande para reestructuración (80 años aprox.).</p>	<p>Es propicio que en el Ecuador halle sus propios métodos, pero puede partir de los ejemplos de la UE, con los ecotaxes o incorporarlos al ICE, reducción de fundas, reemplazo de las botellas de plástico por otro material. No hay necesidad de aumentar más leyes. Hay que implementar bien las que ya se posee y encontrar vías en la misma ley.</p>

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
	Alemania, Francia, España, ya han tomado medidas con respecto al tema.”	
9. Principio quien contamina paga.	“Este principio sería mantenido e impulsado por el Estado ecuatoriano.”	El principio quien contamina paga debe ser mantenido e impulsado.
10. Corrobore o niegue la siguiente afirmación “Coca-cola ha demostrado RSE ¿por qué?”	<p>“Coca Cola en México es una de las empresas que más consume agua y duplica la cantidad que ocupa su competidora directa Pepsi, incluso las embotelladoras de agua ocupan menos agua que la misma Coca Cola. Hay que tomar en cuenta que en México el 86% del país sufre sequía, entonces dónde se deja al agricultor, a las zonas desérticas y personas que no tienen acceso al agua potable. Coca Cola no logro poner una de sus mayores fábricas en el Ecuador en el gobierno de Correa, no se permitió, el Ministerio del Ambiente emitió informes que solicitaban mejorar el manejo de Aguas.</p> <p>Esta Empresa tiene proyectos altruistas como nutrición infantil en el África, alfabetización en el Chota en Ecuador. Pero estas actividades serán al margen de sus actividades y no debe ser como tal RSE, esta debe estar ligada a los verdaderos daños que genera la empresa al ambiente.</p> <p>Hay que tomar en cuenta que el Estado otorga beneficios tributarios por estas acciones, pero estos incentivos serían por la RSE que esté ligada a su razón contaminante.”</p>	Coca Cola es una de las empresas más grandes y aptas para implementar RSE que esté ligada con sus actos contaminantes e incluso, se extendería al consumo de agua. Se debe otorgar beneficios tributarios, pero únicamente si la actividad industrial que generan es mermada por las acciones de la empresa misma.
11. Aporte extra.	<p>“El tema de consumos de plásticos y contaminación del medio ambiente en general, dejaron de ser asunto individual. Es un asunto colectivo y el Estado debe ser quien responda ante esta necesidad. Los partidos políticos sin excepción manejarán una agenda política, Pachakutik y Yaku Pérez no serán el partido verde de país. Un nuevo pacto verde, energía limpia y estos generarían empleos. Se juega el futuro de la descendencia y es por eso que hay que tomar una posición real y no caer en el error de creer que el calentamiento global no existe como Trump.”</p>	Implementar el cuidado ambiental, en este caso, focalizado desde la producción hasta la recuperación reciclaje o incluso intercambiar el plástico por algo diferente. Ya no es un asunto aislado, más bien es un asunto que ahora debe ser previsto desde los partidos políticos para que lancen a sus candidatos hasta las grandes empresas y debe ser vigilado y promovido por el Estado ecuatoriano.

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Abg. Msc. Joshua Montes Villalba

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se graduó con una amplia experiencia como ayudante de cátedra en la materia de ambiente y derecho actualmente, se desenvuelve en el grupo de abogados Salazar dedicados a resolver causas jurídicas de minería; con experiencia en el campo corporativo y laboral, mantiene una investigación constante por su trabajo y cursa una maestría en derecho administrativo en la universidad andina y también, es perito en ramas del derecho internacional público y derechos humanos.

Tabla 1. 9: Cuestionario 1.7

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. Responsabilidad social empresarial	<p>“Para entender a qué se refiere, hay que entender dos puntos clave. Desde 1990 aproximadamente sale a la luz que la humanidad se ha terminado los recursos, se ha generado impactos negativos al ambiente.</p> <p>El primer ente contaminante resulta ser la empresa y de esto nace las buenas prácticas corporativas, se incluye la responsabilidad social empresarial. El enfoque comenzó a ser más preventivo de afectación a la naturaleza y erradicación en lo posible del mal. Esto no es solo por beneficiar a la naturaleza sino también, para que la empresa no sufra afectaciones en su capital, hay que comprender que si los recursos escasean la empresa es afectada en su capital, volumen, utilidades.</p> <p>La RSE son compromisos y obligaciones que asume la compañía dentro de las buenas prácticas comerciales para prevenir incidentes con respecto a un daño ambiental.”</p>	La correcta aplicación de la RSE sería beneficioso para las empresas a largo plazo.
2. Código orgánico del Ambiente (CODA)	<p>“El CODA trae consigo más que como solo un plan empresarial, este ya evoca un plan de MANEJO. La comunidad y la sociedad en sí van a ser la más afectada. Entonces, se busca evitar el conflicto con la sociedad, se garanticen todos los derechos constitucionales posibles.”</p>	EL CODA brinda planes de manejo que ayudarán a impulsar la gestión de residuos sólidos, se intenta prevenir el daño ambiental.

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
3. Buenas prácticas Corporativas (BPC)	<p>“Se trata de cambiar la realidad de la compañía, entonces, el área legal trata de prevenir cualquier escenario de daño ambiental posible derivado de cualquier relación comercial, se da a través de mecanismos propios de la compañía.</p> <p>Los contratos adicionales de la cláusula de penalidad tienen parámetros de cumplimiento, que busca la prevención de la cláusula penal, de forma que los incumplimientos, se detecten desde el primer mes. Entonces estas BPC buscan que los desastres ambientales sean por un último caso por consecuencias fortuitas.”</p>	La compañía debe trabajar con su área legal para tener un estricto control del cumplimiento ambiental que forma parte de las BPC.
3. Ley de Compañías	<p>“Esta ley regula e incentiva los programas de BPC, la negatividad de esto es que el modelo es generado para grandes empresas y corporativos, que no se ajustan a la realidad del país, Las “empresas” en su gran mayoría son pequeñas o de carácter familiar y para generar una realidad con BPC con estándares internacionales, se complica mucho.”</p>	La ley por el contexto ecuatoriano debe también, ser enfocada en las empresas medianas y pequeñas.
4. Grave daño ambiental	<p>“El plástico surge como respuesta a un mundo globalizado, la gente en una realidad globalizada ya no dispone tiempo para lavar el plato en el que come o lavar los pañales reutilizables del bebé. El plástico práctico pero contaminante genera un daño irreversible, que se sale de control.</p> <p>Existen varios movimientos, empresas que utilizan alternativas sustentables y eco-amigables a diferencia del plástico.</p> <p>Este daño debe ser solucionado en conjunto, claro ejemplo es Galápagos que no consume plástico, pero recibe el plástico del continente.”</p>	Las Galápagos están afectadas directamente por la falta de orden en gestión de residuos plásticos.
5. Comienzo del cambio	<p>“La ley no es la solución si no existe un ancla que lo haga perdurar en el tiempo futuro,</p> <p>La construcción misma de la sociedad debe cambiar, la educación, la ley son bases para encaminar al futuro deseado.”</p>	La ley moldea a la sociedad, para que se adopte la costumbre reducir y reutilizar.
6. Caso ambiental	<p>“Derivado del plástico no, pero por mal consumo del agua, se puede recalcar que existen casos de minería ilegal que contamina más que la legal. Y lastimosamente, la minería ilegal, se basa muchas veces en la ley, la denuncia por delitos ambientales a la minería legal.</p> <p>La parte que no da seguridad en estos casos, es que el MAE es quien da los procesos, y este mismo es el que forma parte de los procesos al momento de ser juzgado. No hay seguridad jurídica.”</p>	La ley llega a ser contradictoria al momento, que se llevan al cabo los juicios ambientales, el MAE es quien otorga los permisos y el mismo que está en representación de esta si la empresa llega a rebasar los límites de contaminación establecidos.

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Abg. Msc. Javier Barba.

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con una especialización en derecho administrativo en la Universidad Andina, tiene una maestría en derecho Administrativo de la Universidad Andina. Con amplia experiencia en derecho administrativo y derecho ambiental, brinda asesoría a varias empresas que están sujetas a las autoridades ambientales, ponente en coloquios de derecho administrativo y ambiente en la UNAM.

Tabla 1. 10. Cuestionario 1.8

Tema de abordaje	Respuesta del profesional	Análisis
1. Responsabilidad social empresarial	“El daño ambiental es un costo muy elevado a pagar por la irresponsabilidad de la empresa. El fin clave es la prevención.”	La RSE es prevención de daños al medio ambiente.
2. Principio quien contamina paga.	“Lo ideal de este principio es que la empresa no incurra en el pago. La normativa estaría colocada de tal forma que la empresa no quiera siquiera imaginar un escenario donde quiebre el equilibrio de la naturaleza.”	La empresa debe tener normativa que exija una realidad donde la empresa no contamine, el pago por el daño no representa en la actualidad.
3. Imposibilidad de la ley frente a la realidad	“Un claro ejemplo cercano es Chevron, este caso a pesar que tuvo resolución, al final, no se han saneado varios temas y por ende el daño, no se ha restaurado. Cumplir la ley es importante, pero si no es materializarle no sirve de nada.”	La ley, muchas veces es obstruida por el post proceso judicial en resoluciones menores o no representa para el daño. La ley sigue, pero el daño, no se repara más que en los papeles del juicio.
4. Derechos humanos y daño ambiental.	“El Estado ecuatoriano vela por los derechos, y eso es lo que está representado a lo largo de toda la ley, se enfoca en evitar que es lo ideal, la reparación, no se puede dar a la realidad. Ni todo el dinero, que se indemnice trae devuelta la realidad inicial del ambiente sano.”	El dinero jamás cubre el valor real, que se pierde en el daño ambiental y de derechos.
5. Mejoras a la ley	“Se puede mejorar, si se realiza un trabajo ejecutivo y armonizar las normas, en materia ambiental existe variedad de información. Esta dispersión presenta inconvenientes al momento de que la ley sea aplicable. Y tomar en cuenta el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TUSMA) que es la ley que reemplazo el CODA.”	La ley necesitas ser íntegra y organizada.
6. Conflictos con la ley y MAE	“Para presentar informes no existe un tiempo real para entregar este documento al MAE. La ley es contradictoria.”	
7. Novedades de Juicios Ambientales	“Muchas veces el daño ambiental es irreparable libre de la ficción, que se genera en los juicios.”	La ley, si se centra en la sanción no recupera al final el buen Estado del medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia de los datos proporcionados por los expertos

Análisis de las entrevistas aplicadas a Abogados.

Dentro de las entrevistas sobre el tema responsabilidad social empresarial, grave daño ambiental y plástico a los expertos en derecho. Se menciona repetidamente que:

La constitución ecuatoriana defiende y promueve un sinfín de derechos para los ecuatorianos que son violentados directa o indirectamente por el grave daño ambiental existente.

La RSE debe retribuir los daños ambientales al Estado. Sin embargo, el “pago o acción” que realiza la empresa al Estado (medio ambiente) debe estar relacionado a la actividad contaminante que genera, no hacer una mera compensación con un “pago o acción” que nada tiene que ver con la actividad contaminante que hace la empresa.

El MAE, necesita una reestructuración integral como entidad y conjuntamente con normativa (COOTAD y CODA) que le permitan funcionar de una forma efectiva, con competencias claras para el cuidado ambiental tanto para el MAE, los gobiernos autónomos y las prefecturas. Se debe separar la dualidad que existe en el papel del MAE como juez y parte en los juicios que versan permisos y temas ambientales.

No solo la empresa manejaría una agenda verde. El sector político, es otra que estaría inmiscuido en el tema. Cada político tendría su propio proyecto ambiental que no es menos importante que otros, que se presentan para postularse. El trabajo es triangular: Estado, empresa y consumidor.

No hay que olvidar que, en el contexto ecuatoriano, la gran empresa existe en menor cantidad que la pequeña empresa y mediana empresa. La ley es un medio para el fin, implementar las leyes necesarias y utilizar y adecuar bien las existentes, reducir impuestos a las empresas por incurrir en modelos circulares. Las grandes empresas que están en capacidad de incurrir de forma más fácil en los cambios, estas son un claro lugar por donde la ley puede iniciar el cambio.

Análisis General de los Resultados.

Por medio de la presente aplicación de entrevistas a profesionales involucrados en el tema, tanto abogados como ingenieros, se ha obtenido información real actualizada sobre el grave daño ambiental generado por plástico y el principio quien contamina paga.

En la Constitución del Ecuador en su sección segunda Ambiente Sano artículo 14 y el su capítulo sexto Derechos de Libertad artículo 66 numeral 27, se reconoce y garantiza el derecho de la población a un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sostenible. En el CODA, en su artículo 9 numeral 4 escribe sobre el que contamine debe incorporar costos y medidas para prevenir, reducir o evitar su producción. De la misma forma, asumir el daño integral que cause su contaminación y pagar los perjuicios generados. Lastimosamente, en el país estas normas (principio, derechos y los que de estos derivan o se relacionan) son violentadas e incumplidas. No existe un claro establecimiento sobre el uso y repercusión del plástico y el grave daño ambiental.

El plástico, es un tipo de polímero que es utilizado para dar agilidad en un mundo globalizado. La facilidad, se ha transformado en un problema, los estudios demuestran que el plástico, no se degrada o solo, se fragmenta en microplásticos que son ingeridos por peces (que en varias ocasiones mueren) y humanos indistintamente, estas pueden generar cáncer, intoxicación y otras complicaciones. Son un agente contaminante con gran impacto ambiental que genera la responsabilidad que sería de sus productores.

Los profesionales coinciden en una estandarización, renovación e incluso cambio de la ley para que la RSE y los principios harán que estos respetados, cumplidos y sancionados en el caso de que el mismo mecanismo detecte el incumplimiento.

Ergo, cada una de las respuestas describen alarmantes hechos que están pasando en el Ecuador y que necesitan urgente atención por parte del Estado para evitar una catástrofe ambiental y humana.

Criterio Jurídico

El grave daño ambiental generado por las grandes compañías de plástico es una realidad, no se puede ignorar. La legislación ecuatoriana brinda varios principios, entre ellos: quien contamina paga, principio contemplado en el CODA. Este trasciende a una mera sanción, aparentemente, se observa que es una ley de carácter sancionadora, sin embargo, es más que cualquier otra cosa preventiva. Busca responsabilizar de tal forma a él contaminante que este no vuelva a cometer dicha acción y sirva de ejemplo al resto de la acción, que no se debe realizar.

La Responsabilidad Social Empresarial nace, se desarrolla en un mundo globalizado, enseña que la decisión, que se toma en cualquier empresa es capaz de afectar al mundo entero. Gracias a la Constitución del Ecuador y CODA, que promueven estas responsabilidades, se ha logrado mermar de cierta forma estas actividades dañinas, aunque aún no son suficientes. La RSE abarca más que solo la obligación de un cumplimiento normativo, trata de preservación humana y supervivencia misma.

Los principios contemplados en la ley ecuatoriana no serán tomados como individuales, ya que todo principio mantiene una estrecha conexión con el otro, y buscan un mismo fin que es el orden social.

De la misma forma, violentar un principio puede llegar a ser equivalente a violentar derechos, se habla de medio ambiente y salud, se acentúa esta interconexión, violar el principio es violar la ley y atentar contra la vida humana y la sociedad.

El plástico, a pesar de que nació como una salvación, se ha convertido en una de las amenazas latentes que tiene que ser controlada por la ley y el Estado, esta amenaza vidas humanas, animales y el equilibrio de la naturaleza, a pesar de que la ley ha intentado regular ciertos aspectos aún queda pendiente mucha tela por cortar.

Por consiguiente, existe la profunda responsabilidad social humana de responder a la ley y responder al daño ambiental para evitar futuros inciertos y no tan alentadores para la supervivencia de la sociedad.

CONCLUSIONES

- Le presente investigación ha logrado brindar una doctrina del principio quien contamina paga y Responsabilidad Social Empresarial como herramientas para combatir desde la raíz y desde una forma legal el grave daño ambiental.
- Ha brindado un amplio panorama de las deficiencias legales que, en el hoy por hoy mantiene la legislación ecuatoriana y como el daño ambiental abarca mucho más que únicamente el plástico.
- Causas de que las empresas no tomen una verdadera posición económicamente circular.
 - a. La ley es muy blanda y coloca precios verdaderamente económicos que no representan para restaurar los daños. Hay que tomar en cuenta que varios de las afectaciones al medio ambiente NO son corregibles y mucho menos recuperables.
 - b. No existe un departamento del MAE en específico, que se encargue de normar y fiscalizar que la norma, se cumpla.
 - c. No existen procedimientos claros (normas técnicas) para el levantamiento y control de informes si hay desastres naturales o desperdicio de plásticos.
 - d. El Estado ecuatoriano no ha tomado un debido proceso para iniciar de una forma concreta en una economía circular que no solo abarque el plástico o la gran empresa.
 - e. La ley de Responsabilidad al Productor carece de mecanismos que hagan que la ley, se concrete en acciones y los márgenes de daños aún son muy flexibles, permiten que la contaminación por parte del productor sea mayor.
- La problemática en daño ambiental no es exclusivamente de plástico, existe una realidad verdaderamente preocupante que es la falta de ley y control de esta en la explotación minera y petrolera.

- Por último, se ha relacionado exitosamente la Responsabilidad Social por grave daño ambiental causado en el proceso industrial y posconsumo de envases plásticos en aplicación al principio quien contamina paga y también, se ha presentado el caso Ecuador Bottling Company o Coca-Cola.

RECOMENDACIONES

- El principio quien contamina paga debe ser investigado en conjunto y con todos los demás principios que asuman como un principio calificado como preventivo.
- La Responsabilidad extendida al productor (REP), es un tema que ha sido abandonado por el Estado ecuatoriano y por el consumidor. Usualmente el consumidor, se ha responsabilizado por lo que la empresa contamina y si se retoma la ley es fácil determinar que la REP sería más investigada y normada, esta es otro tema que puede ser precursor a una solución a los graves daños ambientales.
- El Desarrollo de leyes técnicas es fundamental para el cambio, es por ello que es necesario que estas, se investiguen de forma particular e individual, se brinde la oportunidad de soportar la legislación y otorgar principalmente a las empresas un claro camino de cómo, se puede iniciar el cambio en la producción de agentes contaminantes.
 - a. La armonía de las leyes definitivamente será analizada en futuros temas, como se evidencia, claramente a lo largo de esta investigación, las leyes al ser creadas en distinto tiempo y por una gran cantidad de personas no están exentas de tener anomias, antinomias e incluso imposibilidades para concretarse y ser funcionales.
 - b. Creación de costumbres mediante la ley, es otro tema que también, desprende de la presente investigación y serán analizados desde el punto de vista jurídico, la ley como agente que influencia en la costumbre de la sociedad es un asunto que también, compete al ámbito jurídico.
- La presente investigación abarca principios, pero también, se observó la necesidad de Analizar desde el punto de vista tributario la opción de colaborar a esta realidad para normar y corregir ciertas conductas humanas heredadas.

- a. La posibilidad de analizar modelos exclusivamente de economía circular que sean aplicables para el Ecuador también, es otro tema que resalto y queda abierto para futuras investigaciones.
 - b. En la investigación, se menciona modelos tributarios que motiven a las personas y a las empresas a vivir de una forma más ecológica. Este tema es otra cara que de ser investigada brindaría mucho soporte al avance del cuidado ambiental.
- Abordar con exclusividad el aspecto de minería y explotación petrolera que, a la par con los demás temas son alarmantes y realidades del Estado ecuatoriano.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera Castro, Adriana, Puerto & Becerra, Patricia. (2012). Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social. *Pensamiento & Gestión*, (32), 1–26. <https://doi.org/>
- Aramendía, Salas, Luis. (2017). Universidad Pontificia Comillas. Análisis de la concienciación ambiental a la luz del Principio “Quien contamina paga”. Quinta edición. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/20094/TFG-AramendiIaDeSalas%2cLuis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bateman, T. S. & Snell, S.A. (2005). *Administración: Un nuevo panorama competitivo*. (4ª ed., pp.147, 150-151). México: McGraw-Hill/Interamericana.
- Berenice, A., Martha, Alejandro, C., Berenice, A., Martha, & Alejandro, C. (2019). Factores Determinantes de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Caso aplicado a México y Brasil. *Análisis Económico*, 34(86), 197–217. <https://doi.org/>
- Calidad del aire - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. (2019). Retrieved April 15, 2021, from Paho.org website: <https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire#:~:text=La%20exposici%C3%B3n%20a%20altos%20niveles,vulnerable%2C%20ni%C3%B1os%2C%20adultos%20mayores%20y>
- Caravedo, B. (1998). *Perú: empresas responsables*. Lima: SASE y Perú 2021.
- Cole, M.; Lindeque, P.; Halsband, C.; Galloway, T.S. 2011. Microplastics as contaminants in the marine environment: A review. *Marine Pollution Bulletin* 62: 2588-2597.
- Daft, R.L. (2000). *Teoría y diseño organizacional* (6ªed., pp. 147-148). México: International Thomson.

De la Torre, Gabriel Enrique (2019). Microplásticos en el medio marino: una problemática que abordar. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15 (4), 27-37.

Echeverría-Ríos, O. M., Abrego-Almazán, D., & Medina, J. M. (2018). La responsabilidad social empresarial en la imagen de marca afectiva y reputación. *Innovar*, 28(69), 133-148. Recuperado de <https://doi.org/10.15446/innovar.v28n69.71703>

Eikon. (2012, April 26). Coca-Cola: Lanzamiento de comunicación interna de la plataforma Viviendo Positivamente - Premios Eikon - Córdoba. Retrieved April 19, 2021, from Premios Eikon - Córdoba website: <https://cordoba.premioseikon.com/coca-cola-lanzamiento-de-comunicacion-interna-de-la-plataforma-viviendo-positivamente/>

Ekos Negocios. (2013, October 29). Fundación COCA-COLA Ecuador reconocida como la Mejor Práctica en Responsabilidad Social Empresarial. Retrieved April 19, 2021, from Ekos Negocios website: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/fundacion-coca-cola-ecuador-reconocida-como-la-mejor-practica-en-responsabilidad-social-empresarial>

Ekos Negocios. (2019, May 27). Países que más contaminan los océanos. Retrieved April 16, 2021, from Ekos Negocios website: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/paises-que-mas-contaminan-los-oceanos#:~:text=Comenzando%20con%20el%20gobierno%20de,en%20los%20pr%C3%B3ximos%20siete%20a%C3%B1os.>

El Universo, (2004, February). Más de \$ 230 millones por venta de gaseosas. Retrieved March 4, 2021, from Eluniverso.com website: <https://www.eluniverso.com/2004/02/01/0001/9/B4056942644144BBA4F848E096D3B8C9.html/>

EUR-Lex - 32004L0035 - EN - EUR-Lex. (2019). Retrieved April 15, 2021, from Europa.eu website: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32004L0035>

EXPOK. (2016). EXPOK Comunicación de sustentabilidad y RSE. Recuperado de <http://www.expoknews.com>

García Baena, María Teresa. (2020). septiembre. Universidad de Sevilla. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ONG: Análisis de las estrategias argumentativas en la revista corporativa de Greenpeace España.

Gil Grande Rocío. ConSalud.es. (2015, May 8). El mundo “feliz” y oscuro de la poderosa Coca Cola. Retrieved April 19, 2021, from Consalud website: https://www.consalud.es/opinion/el-mundo-feliz-y-oscurο-de-la-poderosa-coca-cola_17737_102.html

Guerrero, N., Parra, D., Rivera, J., Palma, P. E., & Scrich, A. (2017). Caracterización y perspectivas de la Responsabilidad Social Empresarial en el contexto ecuatoriano. Revista Espacios, 38 (No. 41), 1. Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n41/a17v38n41p01.pdf>.

Guzzetti, E.; Sureda, A.; Tejada, S.; Faggio, C. 2018. Microplastic in marine organism: Environmental and toxicological effects. Environmental toxicology and pharmacology 64: 164-171.

La crisis de contaminación por plásticos: informe de WWF | Press Releases | WWF. (2019). Retrieved April 15, 2021, from World Wildlife Fund website: <https://www.worldwildlife.org/press-releases/la-crisis-de-contaminacion-por-plasticos-informe-de-wwf>

La República, (14 de marzo del 2019). Coca-Cola produce más de tres millones de toneladas de plástico al año. Sociedad. <https://www.larepublica.ec/noticia/2019/03/14/coca-cola-produce-mas-de-tres-millones-de-toneladas-de-plastico-al-ano/>

Licandro, Oscar Daniel., Alvarado-Peña, Lisandro José., Sansores Guerrero., Edgar Alfonso., Navarrete Marneou, Juana Edith. (2019). Responsabilidad Social Empresaria: Hacia la conformación de una tipología de definiciones. Universidad del Zulia (LUZ). Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 24 N° 85, 2019, 281-299 ISSN 1315-9984. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Oscar-Licandro/publication/332686888_Responsabilidad_Social_Empresaria_Hacia_la_conformacion_de_una_tipologia_de_definiciones/links/5cc3597aa6fdcc1d49b21baa/Responsabilidad-Social-Empresaria-Hacia-la-conformacion-de-una-tipologia-de-definiciones.pdf

Martínez Ana. Greenpeace Magazine. (2019). Jóvenes contra el cambio climático. Estudiantes de todo el mundo se movilizan por el planeta. Los mares no pueden ser un WC.

Mogrovejo, Jaramillo, Juan, Carlos. (2017). Universidad pública de Navarra-Nafarroako Unibertsitate Publikoa el principio de quien contamina paga y la tributación medioambiental. Una mirada del caso ecuatoriano Tesis doctoral. Retrieved from website: <https://academic.e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/27949/Mogrovejo%20Tesis%20MA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moncada, M. (2019, February 12). Iniciativas para frenar la contaminación del mar con residuos plásticos en Ecuador. Retrieved April 15, 2021, from Eluniverso.com website: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/02/12/nota/7186112/iniciativas-disminuir-contaminacion-mares-rios-ecuador/>

- Muñoz- Aunión, A., & León Silva, G. A. (2021). Vista de El principio quien contamina paga en la regulación europea. Retrieved April 18, 2021, from Uat.edu.mx website: <https://dycsvictoria.uat.edu.mx/index.php/dycsv/article/view/49/31>
- Naciones Unidas. (2020, March 10). El cambio climático es más mortal que el coronavirus. Retrieved March 15, 2021, from Noticias ONU website: <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470901>
- Navarrete J. (2017). Ecuador y La cuarta revolución industrial. Recuperado de <http://www.workingup.com.ec/ecuador-la-cuarta-revolucion-industrial/>
- Pérez Espinoza, María José, Espinoza Carrión, Cacibel, & Peralta Mocha, Beatriz. (2016). La responsabilidad social empresarial y su enfoque ambiental: una visión sostenible a futuro. *Revista Universidad Y Sociedad*, 8(3), 169–178. <https://doi.org/>
- Pendergras T, M. (1999). Dios, Patria y Coca-Cola. La historia no autorizada de la bebida más famosa del mundo. Argentina: Vergara.
- Plastic and Climate: The Hidden Costs of a Plastic Planet, Center for International Environmental Law. (2021, February 2). Retrieved April 16, 2021, from Center for International Environmental Law website: <https://www.ciel.org/plasticandclimate/>
- Plastic & Climate: The Hidden Costs of a Plastic Planet, Global Alliance for Incinerator Alternatives. (2019, May 15). Retrieved April 16, 2021, from Global Alliance for Incinerator Alternatives website: <https://www.no-burn.org/plasticclimate/>
- Plasticenta: First evidence of microplastics in human placenta. *Environ Int* [Internet]. 2021; 146:106274. Available from: <https://doi.org/10.1016/j.envint.2020.106>
- Ragusa A, Svelato A, Santacroce C, Catalano P, Notarstefano V, Carnevali O, et al. (2021)

- Residuos Profesional. (2019, June 20). Un estudio alerta del grave impacto ambiental de la industria del plástico. Retrieved April 16, 2021, from Residuos Profesional website: <https://www.residuosprofesional.com/estudio-impacto-ambiental-plastico/>
- Revista Líderes. (2018, September 4). La industria del plástico se mueve al ritmo de unas 600 empresas. Retrieved April 15, 2021, from Revistalideres.ec website: <https://www.revistalideres.ec/lideres/industria-plastico-inversion-innovacion-ritmo.html>
- Sadeghi, G., Arabsalehi, M., & Hamavandi, M. (2016), Impact of corporate social performance on financial performance of manufacturing companies (IMC) listed on the Tehran Stock Exchange, doi: <http://dx.doi.org/10.1108/IJLMA-06-2015-0029>, International Journal of Law and Management, 58(6), 634-659.
- Saltos, M. A., & Velázquez, R. M. (2019). Apuntes teóricos para la promoción de la responsabilidad social empresarial en Ecuador. Revista ESPACIOS, 40(43). ISSN 0798 1015 Recuperado de: <https://www.revistaespacios.com/a19v40n43/19404304.html>
- Silvestrini, J. (2020, February 18). Alerta por la “contaminación invisible”: durante 2019 se consumieron 480.000 millones de botellas de.... Retrieved April 15, 2021, from Economía Sustentable website: <https://economiasustentable.com/noticias/alerta-por-la-contaminacion-invisible-durante-2019-se-consumieron-480-000-millones-de-botellas-de-plastico>
- Statista - El portal de estadísticas. (2020). Retrieved April 21, 2021, from Statista website: <https://es.statista.com/>
- Taysirr, E.A. y Y. Pazarc1k, (2013). Business ethics, social responsibility and corporate governance: Does the strategic management field really care about these concepts? 9th International Strategic Management Conference, Procedia - Social and Behavioral Sciences, 99 294 – 303.

The Coca-Cola Company. (2019, February 2). Retrieved April 19, 2021, from Coca-cola.com website: <https://journey.coca-cola.com/historias/la-responsabilidad-social-es-parte-del-adn-de-una-organizacion#:~:text=Responsabilidad%20Social%20con%20la%20Fundaci%C3%B3n%20Coca%2DCola%20de%20Ecuador&text=El%20proceso%20comenz%C3%B3%20en%20el,hasta%20volverse%20agentes%20de%20cambio.>

Thompson, Iván. (2019). DEFINICIÓN DE EMPRESA - Promonegocios.net. Retrieved April 16, 2021, from Promonegocios.net website: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicion-concepto.html>

Trindade Cancado, A. Y Attard D. (1991): The implication of the "common concern of mankind" Concept on Global Environmental Issues. En T. Iwama (Ed.), Policies and Law in Global Warming: International and Comparative Analysis. Tokyo: Environmental Research Center. 240 P

Wieland, A. y R. B. Handfield, (2013). The Socially Responsible Supply Chain: An Imperative for Global Corporations, Supply Chain Management Review, 17 (5), 22-29.